Atención a auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024.

HG

HELQUIN GOMEZ <juridico.hgomez@gmail.com>

Para:Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cauca - Bolívar

CC:ASESORESABOGADOSRJ@GMAIL.COM <asesoresabogadosrj@gmail.com>;Nanchy Janeth;dclopez@gha.com.co;Darlyn Marcela Muñoz Nieves;abaron@gha.com.co;jpernia@gha.com.co;srojas@gha.com.co;notificaciones@gha.com.co

Jue 14/03/2024 15:07

ATENCION AUTO INTERLOCUTORIO 030.pdf

179 KB

15AutorizaLinkExpedienteDigitalDemandado.pdf

81 KB

ANEXOS NOTIFICACION DEMANDA HERNAN BOLAÑOS.pdf

20 MB

3 archivos adjuntos (20 MB)Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la JudicaturaDescargar todo

Señores:
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA
J01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Atención a auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024.

DE: *IVER YAMID BURBANO RUIZ - C.C. 1058969642*
DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821
MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.828
GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395
ANDY YAMITH BURBANO BUITRON T.I. 1.058.975.619

CONTRA: 1. EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT: 897.202.203-9
2.HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar.
3.CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO, abogado en ejercicio, identificado con número de cedula 11.323.166 de Girardot y Tarjeta Profesional número 252079 del C. S. de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con correo de notificación; juridico.hgomez@gmail.com, obrando como apoderado de los demandantes, presento ante su honorable despacho atencion al auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Declarativo Verbal, incoada por parte del suscrito a nombre de y en contra de EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILÓMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT: 897.202.203, HERNÁN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar y CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6.

Adjunto archivo PDF "Atención a uto" consta de 02 folios

* Constancia de notificación de demanda; consta de (121 folios)

Señores:
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA
J01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Atencion a auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024.

DE: *IVER YAMID BURBANO RUIZ - C.C. 1058969642*
DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821
MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.828
GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395
ANDY YAMITH BURBANO BUITRON T.I. 1.058.975.619

CONTRA: 1. EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT: 897.202.203-9
2.HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar.
3.CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO, abogado en ejercicio, identificado con número de cedula 11.323.166 de Girardot y Tarjeta Profesional número 252079 del C. S. de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con correo de notificación; juridico.hgomez@gmail.com, obrando como apoderado de los demandantes, presento ante su honorable despacho atencion al auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Declarativo Verbal, incoada por parte del suscrito a nombre de y en contra de EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT: 897.202.203, HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar y CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6.

Presento ante su honorable despacho:

Ante el numeral segundo del auto interlocutorio 030 del 08 de marzo de 2024: Se anexa constancia de notificación realizada mediante correo certificado por la firma “INTER-RAPIDISIMO” con número de guía 700118689430.

ANEXOS

- Constancia de envió y notificación de demanda al señor HERNAN BOLAÑOS IMBACHI.

Atentamente,

HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO.
C. C. No. C.C. 11.323.166 de Girardot
T. P. No. 252.079 del C. S. de la J.
Celular 311 4878951

NOTA A DESPACHO.- Bolívar-Cauca, 07 de marzo de 2024. En la fecha se pasa a despacho de la señora juez, el presente proceso, atendiendo que ha sido presentado memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante Doctor HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO , solicitando link o expediente digital. Dígnese proveer.

El Secretario,

JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR-CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001

RESPONSABILIDAD CIVIL – DECLARATIVO VERBAL. Radicado: 190013189001-2023-00079-00

AUTO INTERLOCUTORIO 030

Bolívar - Cauca, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Se encuentra a despacho el presente proceso de Responsabilidad Civil – Declarativo Verbal adelantado a través de apoderado judicial por Eiver Yanid Burbano, Dannier Yohan Burbano Ruiz, Mariela Ruiz, Gina Gisela Buitrón Zúñiga y Andy Yamith Burbano Buitrón, siendo demandados: Empresa Montagas SA. ESP, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HERNAN BOLAÑOS, en el cual se presenta memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante Doctor HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO , solicitando link o expediente digital; en consecuencia de lo anteriormente expuesto, El Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca; DISPONE:

PRIMERO. – AUTORIZAR al apoderado de la parte demandante Doctor HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO la remisión del link del expediente digital del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adjunte constancia de la notificación realizada al señor HERNAN BOLAÑOS o alas actuaciones realizadas tendientes a lograr su notificación, concediéndole el término de un (01) día para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No.010**
Hoy: 11 de marzo de 2024

El Secretario,

JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS

NOTIFICACIONES

BOLIVAR CAUCA\CAUC\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 30/01/2024 12:58
ENTREGA ESTIMADA: 01/02/2024 - 18:00

GUÍA Nº
700118689430

RUTA CLO PPY
CASILLA 33 9
PUERTA 4-2 2

DESTINATARIO COD POSTAL: 195001
HERNAN BOLANOS IMBACHI
CC *********
****
VEREDA DE MAZAMORRAS
CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL
BOLIVAR CAUCA
BOLIVAR CAUCA\CAUC\COL

REMITENTE
DANNIER YOHAN
BURBANO RUIZ
CC *********
****
CALI\VALL\COL
Reimpreso Por:
pas1739.cali,
30/01/2024 12:59
Dice contener: *********

REIMPRESIÓN

GUÍA N° 700118689430
Peso: 1 KG Vrl. Comercial: $ 25.000
ENTREGA ESTIMADA 01/02/2024 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: **CONTADO** **$ 0**
Observaciones: DELICADO

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

Para más info escanea este código:

www.interrapidisimo.com – PQR'S
servicliente@documentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 69a - 03 - PBX 5565000 Cel: 323 235 1155
1ebf5088-7f9f-4393-9a0d-e75b563c21f GMC-GMC-R-09 No. 700118689430 1739 / pas1739.cali

Nº 700118689430

Tipo de entrega: *********

Reimpreso Por: pas1739.cali
30/01/2024 12:59

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Señores:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR –CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA POR RESPONSABILIDAD CIVIL - PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTES: *EIVER YAMID BURBANO RUIZ - C.C. 1058969642*
DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821
MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.828
GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395
ANDY YAMITH BURBANO BUITRON T.I. 1.058.975.619

DEMANDADOS:
1. ***EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT:*** **897.202.203-9**
2.. HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar.
3.CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevell
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO, mayor y vecino de esta ciudad, con C.C. No 11.323.166 de Girardot y Tarjeta profesional de abogado No 252.079 del C. S. de la J, y en virtud del poder que me ha sido conferido por: **EIVER YAMID BURBANO RUIZ** identificado con **C.C. 1.058.969.642, DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821** y la señora **MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.*828, GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA, 1.058.976.395,* ANDY YAMITH - NIUP 1.058.975.619, BURBANO BUITRON,** ***quienes en calidad de hijos los primeros y esposa, nuera y nieto de quien vida respondió a los nombres y apellidos*** **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** que se identificó con la cedula de ciudadanía N° 6.465.787 expedida en el municipio de Sevilla, quien lamentablemente falleció por explosión en la instalación y/o adecuación de un cilindro de gas de la firma Montagas, en el establecimiento comercial denominado

Asadero **MARBU,** ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, en virtud del poder que me ha sido conferido, por medio del presente manifiesto que instauro **Demanda Verbal– 368 CGP- de Mayor Cuantía por Responsabilidad Civil Extracontractual** contra: ***EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT:*** **897.202.203-9,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar Y La ASEGURADORA CHUBB DE COLOMBIA NIT: 860.026.518-6,*** por los hechos ocurridos El día 7 de septiembre del año 2019, sobre las 08:00, am aproximadamente, en los cuales se presentó siniestro en el establecimiento comercial denominado Asadero **MARBU,** ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca; en el momento que se prestaba asistencia del servicio de gas, instalación y/o adecuación de un cilindro de gas de la firma **MONTAGAS S.A ESP.,** por parte de un proveedor a cargo de **MONTAGAS S.A ESP.,** local de nombre o conocido en el municipio de Bolívar como **ANTONIO MOLINA;** acción que se realizaba en el interior del citado establecimiento de comercio, "restaurante MARBU"; en el momento en que personal del proveedor local de la firma MONTAGAS, *– señor **HERNAN BOLAÑOS IMBACHI de C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** se encontraba instalando y/o adecuando el cilindro de la firma MONTAGAS, este estallo, causando la muerte al señor **(GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.). Y CHUBB DE COLOMBIA,** era la aseguradora que amparaba la póliza de RCE para el momento de los hechos.

HECHOS.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

PRIMERO: El día 7 de septiembre del año 2019, sobre las 08:00, am aproximadamente, se presentó siniestro en el establecimiento comercial denominado Asadero **MARBU**, ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca; en el momento que se prestaba asistencia del servicio de gas de cilindro, instalación y/o adecuación de un cilindro de gas de la firma **MONTAGAS;** acción que se realizaba en el interior del restaurante **MARBU;** específicamente en el cuarto denominado sótano, al cual se accede por medio de escaleras que son el conducto para acceder entre el sótano y el restaurante. **(INFORME DE BOMBEROS)**

SEGUNDO: Sobre la fecha y hora indicada el señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 6.465.787 expedida en el municipio de Sevilla Valle de Cauca, es víctima de una

explosión producida por un cilindro de gas de la empresa **MONTAGAS;** al encontrarse el señor **GERSAÍN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** dentro de las instalaciones del establecimiento de comercio Asadero MARBU, ya que allí ejercía actividad comercial y laboral (INFORME DE BOMBEROS);

TERCERO: El hecho generador de la explosión fue un cilindro de gas suministrado por la firma **MONTAGAS,** a través de un expendio de ellos mismos, la persona que traslado e Instalo el cilindro de gas fue el señor: **HERNAN BOLAÑOS IMBACHI.** Quien dependía también de Montagas y esta a su vez tiene el seguro de RCE con la aseguradora CHUBB DE COLOMBIA, Lo que la hace civilmente responsable en este caso.

CUARTO: Dimanado de la trágica explosión, le revistieron profundas, letales y desgarradoras quemaduras al señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS(Q.E.P.D.),** laceraciones que cubrieron más del 80% del cuerpo del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien fue trasladado de urgencia al HOSPITAL del municipio de BOLIVAR CAUCA, ubicado en el casco urbano del municipio. **(prueba INFORME INVESTIGATIVO DE CAMPO-TESTIMONIOS).**

QUINTO: El diagnóstico con que ingreso al mencionado hospital el señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** fue quemaduras de segundo y tercer grado en cabeza, tronco y extremidades; hecho que en efecto causo dolor y pesadumbre en el núcleo familiar del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.) (prueba HISTÓRIA CLÍNICA).**

SEXTO: El día 07 de setiembre de 2019 y ante la crítica situación de salud que presentaba el señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS(Q.E.P.D.),** emanado de la explosión del cilindro de gas, se genera el trasladado del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** del Hospital de Bolívar Cauca, al Hospital de Popayán, de la ciudad de Popayán Cauca. **(prueba HISTORIA CLINICA HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁ CAUCA).**

SÉPTIMO: En el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁ CAUCA, al señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS(Q.E.P.D.),** le dan apertura a la HISTORIA CLINICA N° 6465787; valoración de examen físico reporto: (cabeza-anormal), (tórax-anormal), (Abdomen-anormal), (extremidades-anormal), (Genitourinario-normal), (piel y faneras-anormal), (Estado mental-normal), (neurológico-normal)

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Feidy hernandez

Es susceptible de la atención y procedimientos médicos enunciados en la Historia Clínica aportada al presente, con reanimaciones y administración de medicamentos y procedimientos afines.

(prueba HISTORIA CLINICA N° 6465787 que consta de 254 folios)

OCTAVO: El señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** fue rodeado por parte de su núcleo familiar de emolumentos afectivos, representados en visitas y la acciones de estar pendiente en los Hospitales, en donde el hoy fallecido por la explosión del 7 de septiembre de 2019, fue atendido. **(prueba RELACIÓN DE GASTOS PASAJES – VIÁTICOS)**

NOVENO: Ante la gravedad de las lesiones del suceso generado por el producto de la firma **MONTAGAS**, el señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** falleció el día 30 de septiembre del año 2019, en el Hospital Universitario San José de Popayán Cauca, como consta en informe pericial de **necropsia N° 2019010119001000432**, proferido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - "Regional **SUROCCIDENTE – Seccional CAUCA- U. Básica de POPAYAN. (prueba INFORME DE NECROCPSIA – CERTIFICADO CIVIL DE DEFUNCIÓN).**

DÉCIMO: La expectativa de vida para los hombres en Colombia, según el DANE actualmente es de 75,4 años.

DECIMO PRIMERO: Información de la necropsia; diagnostico Anatonomo patológicos:

1. Quemaduras 2 y 3, del 45 % de la superficie corporal total.
2. Necrosis purulenta de la piel y tejido celular subcutáneo.
3. Pulmón de choque.
4. Congestión visceral generalizada.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

Causa básica de muerte Quemadura de 2 y 3 del 45 % de la superficie corporal total. **(acreditación mediante INFORME DE NECROPSIA).**

DÉCIMO SEGUNDO: El señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D)**., al momento del fallecimiento tenía la edad de 54 años; como se dijo en hecho anterior, mantenía actividad laboral en el asadero **MARBU,** percibiendo el valor de **1 SMMLV $ 828.116,** mismo que se origina igual por el derecho a la igualdad.

DÉCIMO TERCERO: Núcleo familiar del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.) (acreditación registro civiles, documento de identidad)**

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD
Hijo	EIVER YAMID BURBANO RUIZ	C.C. 1.058.969.642	30 años
Hijo	DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ	C.C. 1.144.101.821	22 años
Nieto	ANDY YAMITH BURBANO BUITRON	T.I. 1.058.975.619	5 años
Nuera	GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA	C.C. 1.058.976.395	22 años
Cónyuge	MARIELA RUIZ	C.C. 34.495.828	49 años

DÉCIMO CUARTO: Económicamente el señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D),** ayudaba al núcleo familiar enunciado.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Yedy hernandez

DÉCIMO QUINTO: Derivado del fallecimiento del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D),** ante la explosión del cilindro de gas, se ha infligido un decaimiento anímico al núcleo familiar descrito, el cual se evidencia es el núcleo familiar netamente primario (consanguinidad y afinidad en primeros grados), familiares que sintierón el dolor agobiante, dolor anímico de ver y percibir que el señor BURBANO BOLAÑOS, sufría y agonizaba por las lesiones recibidas de la explosión del cilindro de la firma MONTAGAS, el vacío que ha generado en los familiares

descritos ha connotado una irreparable pérdida humana, afectiva, espiritual para estos familiares; su muerte ha causado el más hondo dolor en la existencia de estos seres queridos, dolor moral de inconmensurable vacío.

DECIMO SEXTO: Se ha generado con la muerte del señor **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D),** un daño a la vida en relación de los seres queridos ya mencionados, pues no podrán disfrutar de la compañía y protección que solía brindar la presencia del señor BURABANO BOLAÑOS, era notoria y significativa previendo que era la cabeza del núcleo familiar, y el guía de estos espacios, las reuniones familiares, cumpleaños de su nieto, serán embargadas por el desesperante vacío ante la muerte del señor GERSAIN; sus hijos, esposa, nieto y nuera perdieron al mayor proveedor de afecto que ellos tenían; y perdieron la oportunidad de compartir espacios sociales importantes para la familia y seres humanos, denotando una daño a la vida en relación.

1. PRETENSIONES

De conformidad con lo habido con respecto a la responsabilidad civil extracontractual que le asisten a los demandados por el daño causado en la vida del señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D), al causarse la muerte derivada del hecho del 7 de septiembre de 2019; se solicitan que se confieran las siguientes declaraciones y condenas:

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/02/2024
Leidy hernandez

1. PRETENSIONES DECLARATIVAS:

Que se declare la responsabilidad civil extracontractual de la firma EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT: 897.202.203-9 y de señor HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar, y de manera solidaria a la COMPAÑÍA DE SEGUROS CHUBB NIT: 860.026.518-6, ante la muerta del señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D), derivada del hecho del 7 de septiembre de 2019, ante la explosión de cilindro de gas de la firma comercial EMPRESA

MONTAGAS S.A ESP., en el establecimiento de comercio Asadero MARBU, ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca.

PRETENSIONES CONDENATORIAS:

Que, derivado del hecho del 7 de septiembre de 2019, ante la explosión de cilindro de gas de la firma comercial EMPRESA MONTAGAS S.A ESP., en el establecimiento de comercio Asadero MARBU, ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, en el cual, se causó la muerte del señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D).

1.1. ***PRETENSIÓN CONDENATORIA POR PERJUICIOS MATERIALES, como pretensión condenatoria por perjuicios materiales solicito se confieran condenas a título de daños y prejuicios por lucro cesante y daño emergente.***

1.1.1. ***PRETENSIÓN CONDENATORIA POR Daños y perjuicios a título de Lucro cesante: a título de pretensión condenatoria por lucro cesante se condene a los demandados a pagar el valor de*** **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. $ 142.436.400; valor que resulta del siguiente discriminado.**

FORMULA: TABLA DE MORTALIDAD, SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Salario actualizado a 2023: $ 1.160.000 años 74.0.

Año base: 2023

Edad del Afectado: 54 años

Edad estimada promedio de vida: 74 años

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

Cuantía estimada por concepto de lucro cesante: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. $ 142.436.400**

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Fecha	1 de julio de 2023
Causante	Gersain Burbano Bolaños
Genero	Masculino
Fecha de nacimiento	09 de junio de 1965
Fecha de fallecimiento (estructura daño)	30 de septiembre de 2019
Salario devengado	$ 828.116,00
Salario actualizado	$ 1,160.000,00
Porcentaje del daño	100 %
Gastos personales	25 % - 290.000,00
Lucro cesante mensual	$ 870.000,00

LUCRO CESANTE FUTURO

- Edad actual
- Esperanza de vida (años)
- interés anual

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernandez

FORMULA

LCF = LCM x A n = $ 870.000,00 X 163, 72 = $ 142.436.400

$$A\,n = \frac{(1+i)\,\hat{}\,n-1}{i\,(1+i)\,\hat{}\,n} = \frac{4{,}093}{0{,}025} = \textit{163,72}$$

Edad Actual: 54 años

Expectativa de vida 20,00 = 20,00 *12= 240,0

Lucro cesante $ 142.436.400

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

1.1.2. ***Como pretensión condenatoria por Daños y perjuicios a Título De Daño Emergente: a titulo de pretensión condenatoria por daño emergente se condene a los demandados a pagar el valor de UN MILLON QUINIETOS MIL PESOS $ 1.500.000,OO***

Sábado 07 de Septiembre del 2019 (hospitalizado) Pasaje ida desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Popayán mas alimentación	$25.000
Domingo 08 de Septiembre del 2019 (hospitalizado) Pasaje de regreso desde la ciudad de Popayán hasta la ciudad de Cali más alimentación	$28.000
Domingo 15 de Septiembre del 2019 (hospitalizado) Pasaje ida y regreso desde Cali-Popayán-Cali más alimentación	$43.000
Domingo 29 de Septiembre del 2019 (hospitalizado) Pasaje ida y regreso desde Cali-Popayán-Cali más alimentación	$43.000
Lunes 30 de Septiembre del 2019 (muerte) Pasaje ida desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Popayán más alimentación	$25.000
Martes 01 al Lunes 07 de Octubre del 2019 (muerte) Gastos de alimentación más transporte diario desde la casa de alojamiento a las instalaciones de Medicina Legal de Popayán más gastos fúnebres	$1.135.000
Martes 08 de Octubre del 2019 (muerte) Pasaje de regreso desde la ciudad de Popayán hasta la ciudad de Cali más alimentación	$28.000
Martes 22 de Octubre del 2019 Pago de fosa y eucaristía en la Parroquia de San Lorenzo Cauca	$150.000
Martes 27 de Octubre del 2019	$ 23.000

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernandez

Pasaje de Regreso desde el Corregimiento de San Lorenzo Cauca hasta el casco urbano de Bolívar Cauca	
TOTAL	**$ 1.500.000**

Total pretensión condenatoria a titulo de pretensión condenatoria por daño emergente se condene a los demandados a pagar el valor de UN MILLON QUINIETOS MIL PESOS $ 1.500.000,OO

1.2. ***DAÑOS Y PERJUICIOS INMATERIALES, como pretensión condenatoria por daños inmateriales, se solicita se condene a titulo de daño moral y daño a la vida en relación.***

1.2.1. ***Daños y perjuicios inmateriales Daño Moral : a titulo de pretensión condenatoria por daño moral se condene a los demandados a pagar el valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 423.400.000,*** discriminados así:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	Dto Identidad	SMMLV	EQUIVALENTE
Hijo	EIVER YAMID BURBANO RUIZ	C.C. 1.058.969.642	100	$ 116.000.000
Hijo	DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ	C.C. 1.144.101.821	100	$ 116.000.000
cónyuge	MARIELA RUIZ	C.C. 34.495.828	100	$ 116.000.000
Nieto	ANDY YAMITH BURBANO BUITRON	T.I. 1.058.975.619	50	$ 58.000.000

Interrapidisimo S.A.
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/07/2024
Leidy hernandez

Nuera	GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA	C.C. 1.058.976.395	15	$ 17.400.000
TOTAL				***$ 423.400.000***

"Los llamados daños morales son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica, es decir, a los que la doctrina mayoritaria ha denominado derechos de personalidad extrapatrimoniales. O bien, el menoscabo o lesión a un interés no patrimonial provocado por el hecho dañoso, es decir por el acto antijuridico .....(...)" (*Derecho de Daños, Editorial Leyer, Tomo I, Jorge Pantoja Bravo, año 2015, página 751*)

Lo anterior, teniendo como base el concepto y unificación de la materia aportada por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, sentencia de unificación jurisprudencial del 28 de agosto de 2014, Exp. 27709, M.P. Carlos Alberto Zambrano de lo cual se resalta:

"*procede la Sala a unificar la jurisprudencia en materia de reparación de perjuicios inmateriales; lo anterior, por cuanto la Sección considera necesario y oportuno determinar los criterios generales que se deben tener en cuenta para la liquidación del mencionado perjuicio (...) para la reparación del perjuicio moral en caso de muerte se han diseñado cinco niveles de cercanía afectiva entre la víctima directa y aquellos que acuden a la justicia calidad de perjudicados o víctimas indirectas, los cuales se distribuyen así: Nivel No. 1. Comprende la relación afectiva, propia de las relaciones conyugales y paterno- filiales o, en general, de los miembros de un mismo núcleo familiar (**1er. Grado de consanguinidad, cónyuges o compañeros permanentes o estables). A este nivel corresponde el tope indemnizatorio de 100 SMLMV.** Nivel **No. 2. Donde se ubica la relación afectiva propia del segundo grado de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos). A este nivel corresponde una indemnización equivalente al 50% del tope indemnizatorio".** Baremos jurisprudencia colombiana*

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

1.1.2. Daños y perjuicios inmateriales Daño A La Vida en Relación Daños y perjuicios inmateriales Daño Moral : a titulo de pretensión condenatoria por daño a la vida en relación se condene a los demandados a pagar el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 87.000.000

PARENTESCO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Dto Identidad**	**SMMLV**	**EQUIVALENTE**
Hijo	EIVER YAMID BURBANO RUIZ	C.C. 1.058.969.642	15 S.M.L.M.V	$ 17.400.000
Hijo	DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ	C.C. 1.144.101.821	15 S.M.L.M.V	$ 17.400.000
Nieto	ANDY YAMITH BURBANO BUITRON	T.I. 1.058.975.619	15 S.M.L.M.V	$ 17.400.000
Nuera	GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA	C.C. 1.058.976.395	15 S.M.L.M.V	$ 17.400.000
cónyuge	MARIELA RUIZ	C.C. 34.495.828	15 S.M.L.M.V	$ 17.400.000
TOTAL				***$ 87.000.000***

1.1.3. PRETENSIÓN CONDENATORIA DE INDEXACIÓN: A título de pretensión condenatoria se solicita que todas las sumas liquidas que se

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

determine a cargo de las pretensiones de la demanda, deberán ser reajustadas conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor o al por mayor.

RESUMEN PRETENSIONES	
1. Daños y perjuicios a título de lucro cesante	***$ 142.436.400***
2. Daños y perjuicios a título de Daño Emergente	***$ 1.500.000***
3. Daños y perjuicios inmateriales de carácter moral	***$ 423.400.000***
4. Daños y perjuicios inmateriales Daño a la Vida en Relación	***$ 87.000.000***
Total, pretensiones	***$ 654.336.400***

Valor cuantificado total de las pretensiones CONDENATORIAS: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.** ***$ 654.336.400,oo;*** *valores que se solicitan sean indexados a la fecha en que se genere el pago ordenado por el despacho; la indexación para* ***que todas las sumas liquidas que se determine a cargo de las pretensiones de la demanda, sean reajustadas conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor o al por mayor.***

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

1. FUNDAMENTO EN DERECHO DE LAS PRESTENSIONES.

I. Del Código Civil artículo 1494. (Fuente de las obligaciones). Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. (tomado de Código Civil art 1494)

II. Del Código Civil artículo 2341. (Responsabilidad extracontractual). El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido. (tomado de Código Civil art 2341)

III. Del Código Civil artículo 2342. (Legitimación Para Solicitar La indemnización). Puede pedir esta indemnización no sólo el que es dueño o poseedor de la cosa sobre la cual ha recaído el daño o su heredero, sino el usufructuario, el habitador, o el usuario, si el daño irroga perjuicio a su derecho de usufructo, habitación o uso. Puede también pedirla, en otros casos, el que tiene la cosa, con obligación de responder de ella; pero sólo en ausencia del dueño. (tomado de Código Civil art 2342)

IV. Del Código Civil artículo 1613. (indemnización De Perjuicios). La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.

Exceptúense los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente. (tomado de Código Civil art 1613)

V. Del Código Civil artículo 1614. (Daño Emergente y Lucro Cesante). Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Jeidy hernandez

no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento. (tomado de Código Civil art 1614)

VI. Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) -artículo 20. Responsabilidad Por Daño Por Producto Defectuoso. "El productor y el expendedor serán solidariamente responsables de los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Para efectos de este artículo, cuando no se indique expresamente quién es el productor, se presumirá como tal quien coloque su nombre, marca o cualquier otro signo o distintivo en el producto."

Como daño, se entienden los siguientes:

1. Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso;

2. Los producidos a una cosa diferente al producto defectuoso, causados por el producto defectuoso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el perjudicado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley. (tomado de Ley 1480/ 11 art 20)

VII. Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) -artículo 23. "Información Mínima Y Responsabilidad. "Los proveedores y productores deberán suministrar a los consumidores información, clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los productos que ofrezcan y, sin perjuicio de lo señalado para los productos defectuosos, serán responsables de todo daño que sea consecuencia de la inadecuada o insuficiente información. En todos los casos la información mínima debe estar en castellano." (tomado de Ley 1480/ 11 art 23)

VIII. Sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, radicado N° 05001-23-31-000-2001-03368-01 (46005) / del 6 de abril de 2018, Consejero Ponente: Dr.: Danilo Rojas Betancourt. Reconocimiento y Tasación de perjuicios morales / Reconocimiento de perjuicios a tercero damnificado.

Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

IX. Sentencia Corte Suprema de Justicia Radicación Sala de Casación Civil N° 11001-31-03-027-2010-00578-01 del 12 de enero de 2018, M.P. DR.: Ariel Salazar Ramírez, aporto literalidad: "En concreto, hay que admitir que tanto la responsabilidad civil extracontractual como los seguros de daños tienen como finalidad indemnizar los perjuicios derivados del acaecimiento de un hecho incierto. El concepto de indemnización tiene en ambos casos la misma referencia semántica, es decir reparar, restaurar, resarcir o crear una situación material (generalmente de carácter pecuniario) equivalente a la que existiría si el daño no se hubiera producido.

A pesar de que la referencia semántica es igual, pues en uno u otro caso la indemnización se refiere al mismo hecho de la experiencia (resarcir el daño ocasionado o mantener indemne o exento de daño); su sentido no es el mismo en ambos niveles de significado (homonimia construccional), pues en la responsabilidad civil extracontractual la indemnización se rige por el principio de reparación integral (artículo 16 de la Ley 446 de 1998), de manera que el juez tiene la obligación de ordenar la indemnización plena y ecuánime de los perjuicios que sufre la víctima y les son jurídicamente atribuibles al demandado, con el fin de que éste retorne a una posición lo más parecida posible a aquélla en la que habría estado de no ser por la ocurrencia del hecho dañoso. Los seguros de daños, por su parte, a pesar de estar reconocidos como de mera indemnización, no se rigen por el postulado de la reparación integral sino por el principio de la autonomía privada, porque la obligación del asegurador no implica hacerse cargo de todas las consecuencias lesivas que el siniestro haya provocado, sino únicamente de aquéllas que estén previstas en el contrato de seguro o la ley, hasta concurrencia de la suma asegurada (artículo 1079 del Código de Comercio), y se hayan causado dentro del plazo convenido.

El límite de la indemnización en la responsabilidad civil son los daños sufridos por la víctima que logren probarse en el proceso; mientras que en el seguro de daños es el que resulta de las condiciones del contrato de seguro, los alcances de la cobertura otorgada y el valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, o del monto efectivo del perjuicio

Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7 16
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario (artículo 1089 del Código de Comercio).

Como puede advertirse sin dificultad, ambos institutos comparten el mismo concepto de indemnización o indemnidad; pero el sentido de éste no es el mismo en los dos niveles de observación.

Lo mismo acontece con los conceptos de daño emergente y lucro cesante, referidos a la pérdida que sufre el acreedor y a la falta de ganancia –respectivamente–, como consecuencia del retardo o el incumplimiento del contrato, o bien del daño ocasionado a la víctima en las obligaciones de origen extracontractual. Aun cuando ambas nociones se refieren a una idéntica situación en la realidad, no cumplen la misma función para el instituto de la responsabilidad civil y para los seguros de daños, por lo que su sentido no es igual en las dos estructuras nivelares.

En efecto, en lo que respecta a la reparación de los perjuicios patrimoniales en la responsabilidad extracontractual, el daño emergente es la mengua que la víctima sufre en su fortuna como consecuencia del hecho dañoso, mientras que el lucro cesante es la frustración de los beneficios legítimos que habría percibido si hubiera permanecido indemne. Por su parte, en los seguros de daños, incluidos los de responsabilidad civil contractual o extracontractual (artículo 1127 del Código de Comercio), el daño emergente es la erogación pecuniaria que tiene que solventar el asegurado –y en la cual se subroga el asegurador– para indemnizar todos los daños que haya causado a la víctima, independientemente de la tipología que les corresponda dentro del sistema de la responsabilidad civil; mientras que el lucro cesante es el beneficio legítimo que el asegurado deja de recibir cuando paga a la víctima la prestación que está a cargo del asegurador, lo cual podría ocurrir, por ejemplo, en los seguros de reembolso; con la limitación de que en estos casos el lucro cesante deberá ser objeto de acuerdo expreso, tal como lo prevé el artículo 1088 del Código de Comercio. (*tomado de*

Interrapidísimo S.A
Punto 17317 Roosevelt
Nit. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernandez

VII. Sentencia Corte Suprema de Justicia Radicación Sala de Casación Civil N° 11001-31-03-027-2010-00578-01 del 12 de enero de 2018, M.P. DR.: Ariel Salazar Ramírez)

X. Sentencia Corte Suprema de Justicia SC5686-2018M.P. 05736 31 89 001 2004 00042 01 MARGARITA CABELLO BLANCO "Las «secuelas psíquicas y psicológicas que de por vida deben, injustamente, soportar los demandantes por la pérdida de sus familiares como consecuencia de la negligencia e imprudencia de los administradores de OCENSA, al omitir el cumplimiento estricto de sus deberes y obligaciones en el ejercicio de una actividad peligrosa [...] que se traducen en la desaparición de una familia completa y en la desmembración absurda de varios núcleos familiares, obliga de conformidad con la ley, a que se repare el daño moral causado».

La muerte violenta, intempestiva e injusta de promisorias vidas humanas, afectó en su calidad de vida presente y futura y su dignidad como seres humanos a los demandantes, ya que «les impide superar o al menos mitigar con prontitud, las circunstancias que deben afrontar en la cotidianidad a causa del padecimiento que implica la pérdida de sus seres queridos» y, como secuela de su fallecimiento, «dejaron de recibir lo necesario para su subsistencia y fueron privados de la compañía, ternura y cariño de sus consanguíneos precisamente en el período en que más lo necesitaban en el núcleo familiar».

DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN-Comprende no sólo el perjuicio fisiológico, sino la alteración a las condiciones de existencia generada por la mutación del proyecto de vida o devastación del entorno de la población de Machuca, de acuerdo a la interpretación de los hechos de la demanda. Tasación en $50.000.000 millones de pesos frente al daño al proyecto de vida. Perjuicio autónomo y diferenciado del daño moral. Reconocimiento dentro de la jurisdicción ordinaria civil a partir de la sentencia de casación del 13 de mayo de 2008. Se caracteriza por no poseer un significado o contenido monetario, productivo o económico. (SC5686-2018; 19/12/2018)

Interrapidísimo S.A.
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

(tomado de Sentencia SC5686-2018M.P. 05736 31 89 001 2004 00042 01 MARGARITA CABELLO BLANCO)

XI. Doctrina: "generalmente sucede que para el momento del fallo se hay a consolidado una parte de esta modalidad del daño material; el caso más frecuente, aunque no es el único, es el de los ingresos laborales que se han dejado de percibir con ocasión del evento dañoso; habrá una parte de tales ingresos que se dejaron de percibir desde la producción del daño hasta la expedición de la sentencia; esa circunstancia, sin embargo, se puede extender hacia el futuro (en un plazo que dependerá de las pruebas que haya en el proceso, pero que puede llegar hasta la vida probable de la víctima), dado que la víctima debía continuar beneficiándose con los ingresos producto de su trabajo, y por la ocurrencia del daño no lo logra.

De allí que en estos casos la jurisprudencia se refiera a u n periodo de indemnización consolidada (para el daño actual o pasado), y a otro de indemnización futura donde calcula la incidencia, hacia el futuro, del daño emergente como al lucro cesante…" (Derecho de Daños, Editorial Leyer, Tomo I, Jorge Pantoja Bravo, año 2015, página 735-736)

XII. Doctrina: "Los llamados daños morales son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica, es decir, a los que la doctrina mayoritaria ha denominado derechos de personalidad extrapatrimoniales. O bien, el menoscabo o lesión a un interés no patrimonial provocado por el hecho dañoso, es decir por el acto antijuridico …..(…)" (Derecho de Daños, Editorial Leyer, Tomo I, Jorge Pantoja Bravo, año 2015, página 751).

XIII. Doctrina: "Para que hay responsabilidad civil contractual o extracontractual es preciso que el demandante haya sufrido un daño. EL simple hecho del comportamiento culposo del agente no genera por si solo responsabilidad civil.

Por daño civilmente indemnizable entendemos el menoscabo de las facultades jurídicas que tiene una persona para disfrutar un bien patrimonial o extrapatrimonial. Este daño es indemnizable cuando en forma ilícita es causado por alguien diferente a la víctima." (*tomado de*

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

Tratado de Responsabilidad Civil – Tomo I, editorial Legis, Novena impresión julio de 2018, Dr. Javier Tamayo Jaramillo, pág. 247)-

ESTIMACIÓN DEL ARTÍCULO 206 C.G.P.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., las pretensiones y los valores cuantificados en las mismas revisten sujeción de lo tratado por la jurisprudencia patria, dando razonable estimación de lo fundamentado en el acápite normativo expuesto.

RESUMEN PRETENSIONES	
2. Daños y perjuicios a título de lucro cesante	***$ 142.436.400***
3. Daños y perjuicios a título de Daño Emergente	***$ 1.500.000***
5. Daños y perjuicios inmateriales de carácter moral	***$ 423.400.000***
6. Daños y perjuicios inmateriales Daño a la Vida en Relación	***$ 87.000.000***
Total, pretensiones	***$ 654.336.400***

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Señoría, se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, cuyo trámite es el establecido en los articulo 368 y ss del Código General del Proceso. Por la naturaleza del asunto, por el lugar del hecho (del 07 de septiembre de 2019), por la cuantía determinada de conformidad con los articulo 25 y 26 del CGP, la cual estimo en **SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** ***$ 708.376.068,oo*** es usted competente señor juez para conocer de este proceso.

1. PRUEBAS

Sirven de prueba a los hechos y pretensiones reclamadas los siguientes documentos adjuntos a la presente reclamación:

1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Poder debidamente firmado y autenticado para representar, junto con mi copia de cedula y T.P.
2. Copia de Cedula de ciudadanía de: EIVER YAMID BURBANO RUIZ,
3. Copia de Cedula de ciudadanía de: DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ
4. Copia de Cedula de ciudadanía de: GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA
5. Copia de Cedula de ciudadanía de: MARIELA RUIZ.
6. Copia de Registro civil de nacimiento: EIVER YAMID BURBANO RUIZ,
7. Copia de Registro civil de nacimiento: DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ,
8. Copia de Registro civil de nacimiento: ANDY YAMITH BURBANO BUITRON.

30/01/2024
Jeidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

9. Copia de declaración juramentada MARIELA RUIZ (compañera permanente o acta de registro civil de matrimonio en caso de ser casada
10. Copia de declaración juramentada DE GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA (acredita la calidad de nuera del señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.), para la fecha de los hechos.
11. Copia de certificado de defunción del señor: GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).
12. Copia de Informe de Bomberos
13. Copia de Historia Clínica N° N° 6465787 del Hospital San José de Popayán Cauca
14. Informe de Necropsia 2019010119001000432 – Informe Investigador de Campo 1910060000610201900073
15. Cámara de comercio de LA EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. NIT: 897.202.203-9.Y CHUBB DE SEGUROS.
16. Acta de audiencia como requisito pre judicial.
17. Certificado del contador, en donde se certifica los gastos de pasajes y demás incurridos.

1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES

Del C.G.P. ARTÍCULO 212. PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

30/01/2024
Leidy Hernandez

Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

a. Solicito respetuosamente de su despacho, se sirva decretar y escuchar el testimonio de la persona EIVER YAMID BURBANO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.058.969.642, domiciliado en la vereda San Lorenzo, del municipio de Bolívar Cauca, en calidad testigo, quien podrá ser ubicado mediante correo electrónico eiverburbano@gmail.com y/o mediante el teléfono celular 313-7458434; para rendir testimonio sobre las conversaciones que sostuvo con su progenitor señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.), entre la fecha habida del 07 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, estando el señor Burbano Bolaños, interno en el Hospital Universitario de Popayán Cauca.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

2. *Solicito respetuosamente de su despacho se sirva citar y hacer comparecer a la persona de: HERNAN BOLAÑOS IMBACHI, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.058.972.747, en calidad demandado, para llevar a cabo y/o absuelva interrogatorio de parte que formulara el suscrito apoderado en la audiencia que se adelante en el curso procesal pertinente, datos de contacto y/o comunicación del señor HERNAN BOLAÑOS IMBACHI, celular 314-5911569.*

ANEXOS

a. Poder para actuar
b. Copia de tarjeta profesional
c. Copia de cedula de ciudadanía
d. Las pruebas documentales enunciadas en el acápite de pruebas.

3. ESTIMACIÓN DEL ARTÍCULO 206 C.G.P.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., las pretensiones y los valores cuantificados en las mismas revisten sujeción de lo tratado por la jurisprudencia patria, dando razonable estimación de lo fundamentado en el acápite normativo expuesto.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

4. NOTIFICACIONES.

EL APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE:

Las notificaciones las recibiremos como parte **CONVOCANTE** en la carrera 38 a N° 9-19 Sur Barrio Ciudad Montes de la ciudad de Bogotá, Tel: 311-4878951 e-mail: juridico.hgomez@gmail.com; elkin3131@gmail.com

DEMANDANTES:

- *EIVER YAMID BURBANO RUIZ - C.C. 1.058.969.642*

  Vereda La Florida Bolívar Cauca; correo de notificación: eiverburbano@gmail.com.

- *GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395, Vereda La Florida Bolívar Cauca; sin correo electrónico.*

- *DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821*

Vereda La Florida Bolívar Cauca; correo electrónico de notificación: Yohanruiz19@gmail.com

- *MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.828*

Vereda La Florida Bolívar Cauca; correo de notificación: eiverburbano@gmail.com

DEMANDADOS:

MONTAGAS S.A ESP.

Dirección física: KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR)

notificación@montagas.com.co

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1737 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824804

HERNAN BOLAÑOS

C.C. No 1.058.972.747 de Bolivar.

Dirección física: Vereda de Mazamorras corregimiento de San Miguel ***del municipio de Bolívar – Cauca.***

Cel: 314-5911569

CHUBB SEGUROS:

NIT: 860.026.518-6

Dirección física: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7 ***Bogotá.***

Correo electrónico: *notificacioneslegales.co@chubb.com*

Tel: (601) 3266200

Atentamente,

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

PODER ESPECIAL

MARIELA RUIZ, domiciliada en Bolívar – Cauca, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **34.495.828**, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.323.166** de Girardot e identificado con **T.P. No. 252.079** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL,** en contra de: **MONTAGAS S.A E.S.P. NIT: 897.202.203-9,** La aseguradora **CHUBB DE COLOMBIA, NIT: 860.026.518-6,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** por los daños materiales e inmateriales que se generaron como consecuencia del fallecimiento del señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con el número de cédula 6.465.787, expedida en Sevilla- Valle del Cauca, el evento se desencadeno el pasado 07 de septiembre de 2019, cuando un cilindro de la empresa **MONTAGAS S.A E.S.P NIT:897.202.203-9,** estallo en las instalaciones del restaurante **MARBU,** ubicado en la calle 5, con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, causando la muerte de quien era mi esposo: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).**

Mi apoderado queda facultado expresamente y de conformidad con los artículos 73, 74, 77 y 98 del código general del proceso para: conciliar en nuestro nombre, aceptar o rechazar propuestas y efectuar propuestas en nuestro nombre, recibir los dineros a nuestro favor, transigir, desistir, reasumir, formular todas las pretensiones que estimen pertinentes a interponer los recursos y excepciones de forma y de fondo en favor de nuestros intereses.

Señor Juez, atentamente,

Mariela Ruiz
MARIELA RUIZ
C.C. 34.495.828

30/01/2024
Jeidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Acepto poder.

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevell
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

PODER ESPECIAL

DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ, domiciliado en Bolívar – Cauca, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.101.821**, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.323.166** de Girardot e identificado con **T.P. No. 252.079** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL**, en contra de: **MONTAGAS S.A E.S.P. NIT: 897.202.203-9**, La aseguradora **CHUBB DE COLOMBIA, NIT: 860.026.518-6,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** por los daños materiales e inmateriales que se generaron como consecuencia del fallecimiento del señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con el número de cédula 6.465.787, expedida en Sevilla- Valle del Cauca, el evento se desencadeno el pasado 07 de septiembre de 2019, cuando un cilindro de la empresa **MONTAGAS S.A E.S.P NIT:897.202.203-9,** estallo en las instalaciones del restaurante **MARBU,** ubicado en la calle 5, con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, causando la muerte de quien era mi padre: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).**

Mi apoderado queda facultado expresamente y de conformidad con los artículos 73, 74, 77 y 98 del código general del proceso para: conciliar en nuestro nombre, aceptar o rechazar propuestas y efectuar propuestas en nuestro nombre, recibir los dineros a nuestro favor, transigir, desistir, reasumir, formular todas las pretensiones que estimen pertinentes a interponer los recursos y excepciones de forma y de fondo en favor de nuestros intereses.

Señor Juez, atentamente,

DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ
C.C. 1.144.101.821

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Acepto poder.

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevell
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

PODER ESPECIAL

EIVER YAMID BURBANO RUIZ, domiciliado en Bolívar – Cauca, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **1.058.969.642,** actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía **11.323.166** de Girardot e identificado con **T.P. No. 252.079** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL,** en contra de: **MONTAGAS S.A E.S.P. NIT: 897.202.203-9,** La aseguradora **CHUBB DE COLOMBIA, NIT: 860.026.518-6,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** por los daños materiales e inmateriales que se generaron como consecuencia del fallecimiento del señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con el número de cédula 6.465.787, expedida en Sevilla- Valle del Cauca, el evento se desencadeno el pasado 07 de septiembre de 2019, cuando un cilindro de la empresa **MONTAGAS S.A E.S.P NIT:897.202.203-9,** estallo en las instalaciones del restaurante **MARBU,** ubicado en la calle 5, con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, causando la muerte de quien era mi padre: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).**

Mi apoderado queda facultado expresamente y de conformidad con los artículos 73, 74, 77 y 98 del código general del proceso para: conciliar en nuestro nombre, aceptar o rechazar propuestas y efectuar propuestas en nuestro nombre, recibir los dineros a nuestro favor, transigir, desistir, reasumir, formular todas las pretensiones que estimen pertinentes a interponer los recursos y excepciones de forma y de fondo en favor de nuestros intereses.

Señor Juez, atentamente,

Eiver Yamid Burbano Ruiz
1058969642

EIVER YAMID BURBANO RUIZ
C.C. 1.058.969.642

30/07/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Acepto poder.

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

PODER ESPECIAL

YINA GISELA BUITRON ZUÑIGA, domiciliada en Bolívar – Cauca, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **1.058.976.395**, actuando en nombre propio y en representación del menor de edad: **ANDY YAMITH BURBANO BUITRON,** identificado con T.I. No 1.058.975.619, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía **11.323.166** de Girardot e identificado con **T.P. No. 252.079** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL,** en contra de: **MONTAGAS S.A E.S.P. NIT: 897.202.203-9,** La aseguradora **CHUBB DE COLOMBIA, NIT: 860.026.518-6,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** por los daños materiales e inmateriales que se generaron como consecuencia del fallecimiento del señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con el número de cédula 6.465.787, expedida en Sevilla- Valle del Cauca, el evento se desencadeno el pasado 07 de septiembre de 2019, cuando un cilindro de la empresa **MONTAGAS S.A E.S.P NIT:897.202.203-9,** estallo en las instalaciones del restaurante **MARBU,** ubicado en la calle 5, con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, causando la muerte de quien era mi suegro y abuelo de mi hijo ANDY: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).**

Mi apoderado queda facultado expresamente y de conformidad con los artículos 73, 74, 77 y 98 del código general del proceso para: conciliar en nuestro nombre, aceptar o rechazar propuestas y efectuar propuestas en nuestro nombre, recibir los dineros a nuestro favor, transigir, desistir, reasumir, formular todas las pretensiones que estimen pertinentes a interponer los recursos y excepciones de forma y de fondo en favor de nuestros intereses.

Del señor Juez.

Gina Gisela Buitrón Zuñiga
C.C. 1058976395

30/07/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207324806

Acepto poder.

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

Leidy Hernandez
30/01/2024
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

2 de 1,636

PODER FIRMADO CONTRA MONTAGAS Recibidos x

EIVER BURBANO <eiverburbanoruiz@gmail.com> 11:22 (hace 8 horas)
para mí

Buenos días Dr. Helquin.

Adjunto poder firmado para iniciar proceso, de acuerdo a lo ordenado en la ley 2213 de 2022.

Eiver Burbano.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

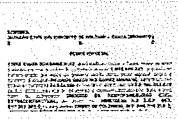

PODER EIVER FIR...

PODER CONTRA MONTAGAS Recibidos x

MARIELA RUIZ <marielaruizburbano@gmail.com> 19:38 (hace 0 minutos)
para mí

Buenas Noches Dr. HELQUIN.

Adjunto poder para proceso de rce contra montagas y otros.

Mariela Ruiz.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

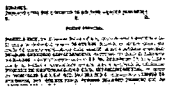

PODER MARIELA ...

Leidy hernandez
30/01/2024
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824206

1 de 1,639

PODER PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL MONTAGAS Recibidos x

yohan burbano <yohanburbanoruiz@gmail.com> 19:43 (hace 0 minutos)
para mí

Buenas noches Dr. Helquin.

Adjunto poder firmado para iniciar proceso, de acuerdo a lo ordenado en la ley 2213 de 2022.

Yohan Burbano.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PODER DANNIER FIRMADO.pdf
319 KB

1 de 1,640

PROCESO MONTAGAS RCE Recibidos x

yina buitron <yinabuitronz@gmail.com> 19:48 (hace 0 minutos)
para mí

Buenas Noches Dr. Helquin.

Adjunto poder firmado para iniciar proceso, de acuerdo a lo ordenado en la ley 2213 de 2022.

Yina Buitron

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PODER FIRMADO ...

Leidy hernandez
30/01/2024
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.323.166
GOMEZ SERRANO
APELLIDOS
HELQUIN GREGORIO
NOMBRES

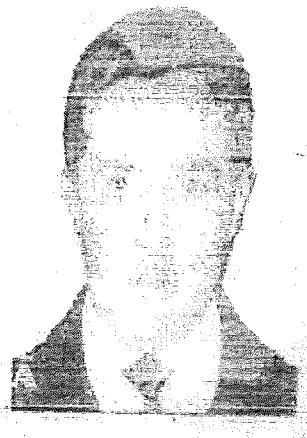

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1975
LA VEGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

31-MAR-1993 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00005241-M-0011323166-20060401 0300129144A 1 1230013160

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824804

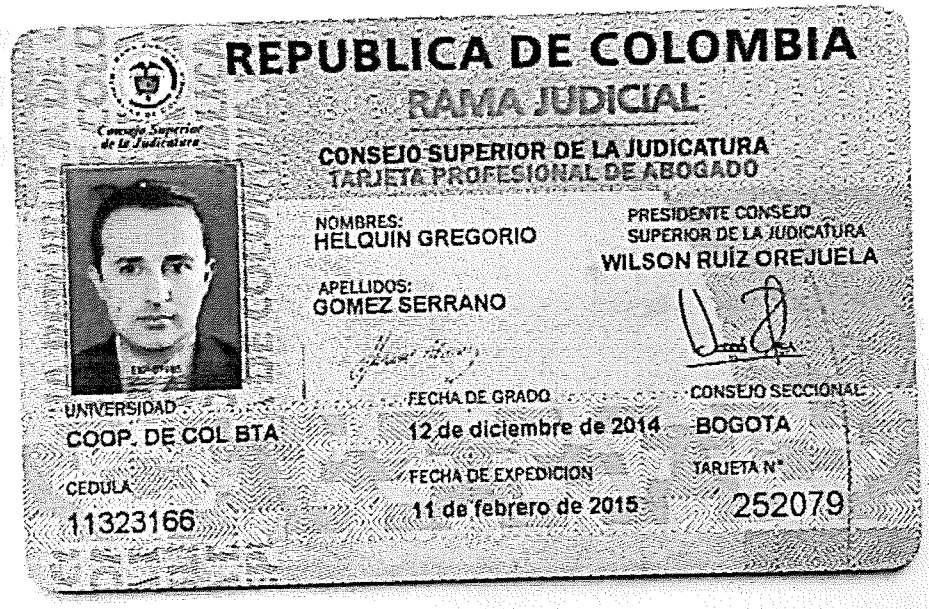

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
HELQUIN GREGORIO

APELLIDOS:
GOMEZ SERRANO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
12 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
11323166

FECHA DE EXPEDICION
11 de febrero de 2015

TARJETA N°
252079

Leidy Hernandez
30/01/2024
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

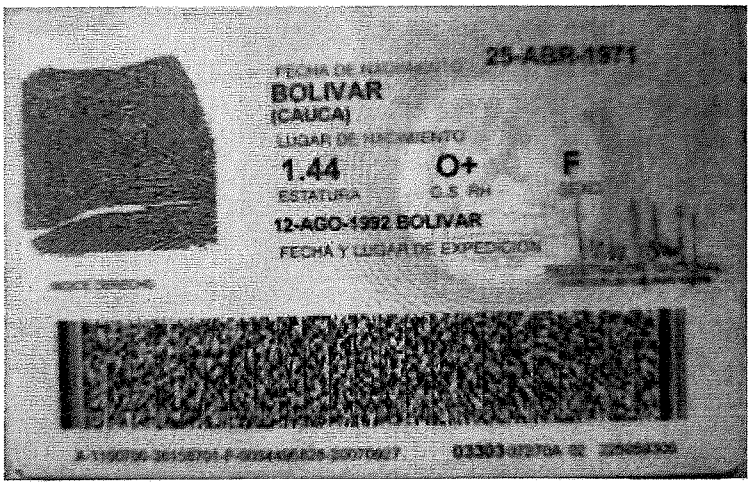

30/01/2024
Eidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.058.976.395
BUITRON ZUÑIGA
APELLIDOS
YINA GISELA
NOMBRES
Gina Gisela Buitrón Zuñiga
FIRMA

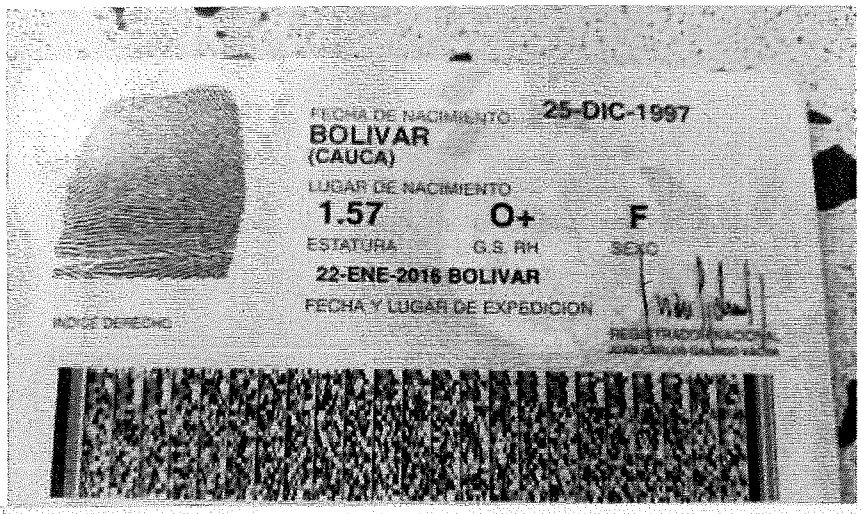

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1997
BOLIVAR
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-ENE-2016 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevell
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

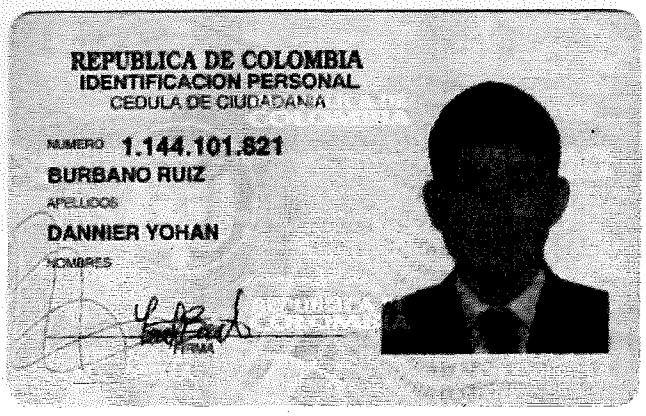

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.101.821
BURBANO RUIZ
APELLIDOS
DANNIER YOHAN
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1998
BOLIVAR
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAY-2016 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-3100100-00835039-M-1144101821-20160604 00500186567A 2 45213983

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

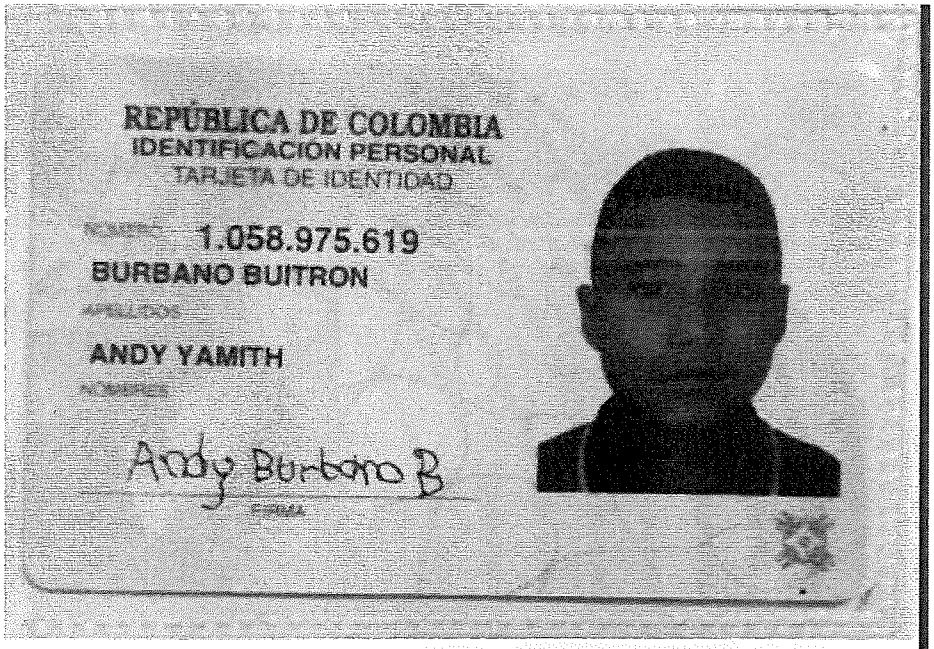

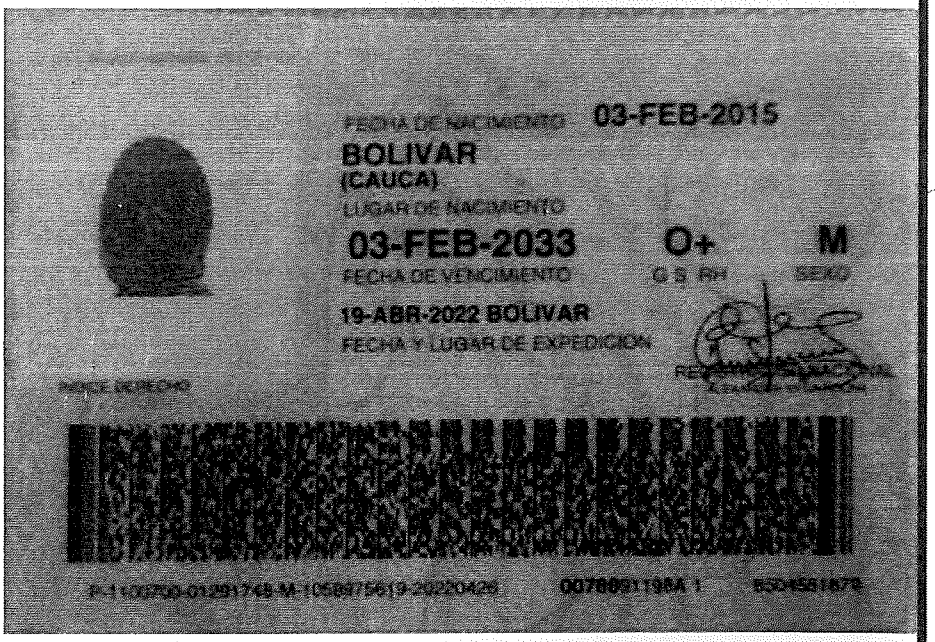

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

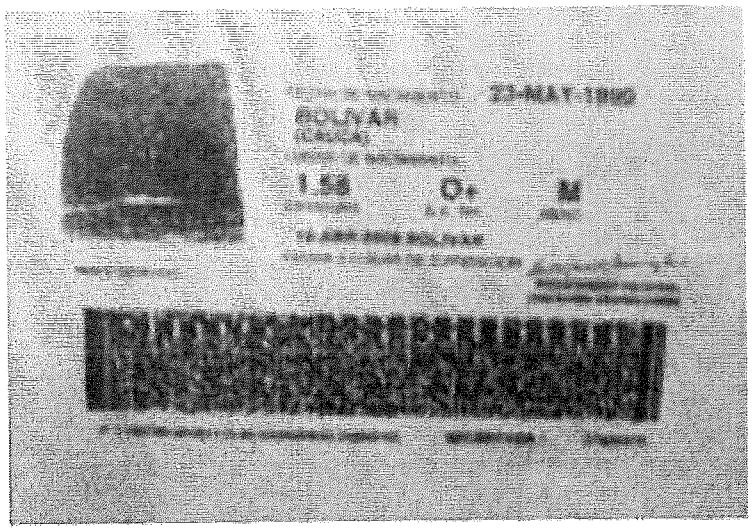

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
N 6945171

NUIP 1.058.975.619

Tipo de certificado: Datos Biométricos: Formato:

Nombre del inscrito
Apellidos y Nombres completos
BURBANO BUITRON ANDY YAMITH

Fecha de nacimiento (Año en letras) | Sexo (en letras) | Tipo de sangre
Año 2015 Mes FEB Día 03 MASCULINO O +

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CAUCA BOLIVAR

Fecha de inscripción (Año en letras)
Año 2015 Mes FEB Día 17 0053754868

Nombre de la Madre
Apellidos y Nombres completos
BUITRON ZUNIGA YINA GISELA

Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad
TARJETA DE IDENTIDAD 9741225-11018 COLOMBIA

Nombre del Padre
Apellidos y Nombres completos
BURBANO RUIZ RIVER YAMID

Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.058.969.842 COLOMBIA

Nombre del Informante
Apellidos y Nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nombre del funcionario
Apellidos y Nombres completos

Lugar de inscripción (Municipio, Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CAUCA BOLIVAR

Fecha de inscripción (Año en letras)
Año 2015 Mes FEB Día 17

Registrador del Estado Civil
VICT[illegible] HERNANDEZ

30/01/2024
Leidy hernandez

Interrapidísimo S. A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NIP 980415

27870916

SECCION GENERICA

Notaria Unica de Bolívar — Cauca. — Código 2235

Apellido(s) y nombre(s): Burbano — Segundo apellido: Ruíz. — Nombre(s): Dannier Yohan.

Sexo: Masculino [X] Femenino [ ] — Fecha de nacimiento: Año 1 9 9 8 Mes 0 4 Día 1 5

Lugar de nacimiento: País Colombia — Departamento Cauca. — Municipio Bolívar — Inspección o corregimiento San Lorenzo Cc.

SECCION ESPECIFICA

Lugar de hecho o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: Casa de habitación Florida San Lorenzo Cc — Hora 0 7 Minutos 0 0 AM [X] PM [ ] — Tipo sanguíneo: Grupo — R.H.

Documento de identidad del declarante (cédula de ciudadanía o número de registro civil): Certificado A0686124 — Nombre de quien expide el certificado: Arnoldo Arturo Samboní B.

Apellido(s) y nombre(s) de la madre (apellido de soltera): Ruiz. — Segundo apellido: ========== — Nombre(s): Mariela. — Edad al momento del parto: 2 7 Años

Documento de identificación (clase y número): 34495828 Bolívar C — Nacionalidad(es): Colombiana — Dirección domicilio: La Florida Bolívar C.

Apellido(s) y nombre(s) del padre: Burbano — Segundo apellido: Bolaños — Nombre(s): Gersain. — Edad al momento del nacimiento: 3 3 Años

Documento de identificación (clase y número): 16465787 Sevilla V. — Nacionalidad(es): Colombiano — Dirección domicilio: La Florida Bolívar C

Apellido(s) y nombre(s): Burbano Bolaños Gersain. — Domicilio (dirección o municipio): Florida Bolívar C

Documento de identificación (clase y No.): 6465787 Sevilla V. — Firma: Gersain Burbano

Apellido(s) y nombre(s): ========== — Domicilio (dirección o municipio): ==========

Documento de identificación (clase y No.): ========== — Firma: ==========

Apellido(s) y nombre(s): ========== — Domicilio (dirección o municipio): ==========

Documento de identificación (clase y No.): ========== — Firma: ==========

Año 1 9 9 8 Mes 0 9 Día 1 6

Nombre y firma autógrafa del funcionario: Arnoldo Arturo Samboní Barreo.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Costo Registro Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — 27649937-0

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

Para efecto de la Ley 75 de 1968 declaro bajo remisión a la que se refiere dicho acto extra-matrimonial, en Cuyo contenido se ha dado

16 del mes de Septiembre de 1.998.

Firma del padre: Yersain Burbano

C. de C. No. 6457794 de Sotará

Yersain Burbano Bolaños.

Dirección residencia: La Florida Alto Bolívar C

Firma del reconocido: Marriela Ruiz.

C. de C. No. 7[illegible] de Bolívar

Marriela Ruiz.

Dirección residencia: La Florida Bolívar Cauca.

Nombre y firma del testigo ante quien se hizo el reconocimiento

Arnoldo Arturo Samboní Bermeo.

NOTAS

Asentamiento y reconocimiento voluntario, va al Libro de varios T: 33 Folio 299.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE BOLIVAR CAUCA CERTIFICA QUE

El presente Registro Civil de **NACIMIENTO**, es fiel copia tomada del original que reposa en el Archivo de este despacho -INSCRITO AL FOLIO/SERIAL **27870916** TOMO . Se firma en el despacho de la Registraduría Municipal del Estado Civil hoy **27 de octubre de 2020**. Valido para **TRAMITES LEGALES**

Se expide a petición de: **EIVER YAMID BURBANO**, NUIP 1058966642

Válido sin sello Art. 20 Y Art 21 Ley 962 de 2005- Art. 65 Decreto 1122 de 1999. Se expide de conformidad con el Art 101 y 115 Decreto 1260 de 1970 modificado por Ley 1564 de 2012

ERIC ALEXANDER SAMBONI RAMIREZ
Registrador Municipal del Estado Civil
Res Nº del 05/05/2018
Calle 4 No 5-37 - Bolívar Cauca
Código Postal 190001 Teléfono 8272254
Correo electrónico [illegible]

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

30/01/2024
Leidy hernander
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

E N B L A N C O

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

1.990 | Mayo | 05 | 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Subdirección de Registro y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE: 90 05 23 | 61647

17178034

Notaría Unica | Bolívar, Cauca | 2235

SECCION GENERICA

Burbano | Ruiz | Eivar Yamid

Masculino | X | Femenino ☐ | Fecha de nacimiento: 23 Mayo 1.990

Colombia | Cauca | Bolívar

SECCION REPETICIÓN

San Lorenzo Cauca | Día Miercoles | 11 P.M.

Partida Eclesiástica L.10 F.223 Pbro. Ezequeil Allut Lesthón

Ruiz | Mariela | 20

Indocumentada | Colombiana | Hogar

Burbano Bolaños | Gersain | 26

1.465.787 de Sevilla Valle | Colombiano | Agricultor

1.465.787

Gersain Bolaños B.

San Lorenzo Cauca

Gersain Burbano Bolaños

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

FECHA EN QUE SE INSCRIBE EL REGISTRO: 27 Septiembre 1.99

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ENBLANCO

Registraduría Nacional del Estado Civil

30/01/2024
Feidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

REGISTRO NACIONAL DE ESTADO CIVIL

NOTAS

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE
BOLIVAR (BOLIVAR)
CERTIFICA QUE

El ciudadano Registrado ELIAS MACHACATE, de sexo masculino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, FOLIO NUMERO 17173034 (NUIP) [illegible] de la Registraduría Municipal de Estado Civil hoy 27 de octubre de 2020, vivo para TRAMITES LEGALES

Se expide a solicitud de EIVER YAMID BURBANO, con C.C. 1059909043

[illegible]

ERIC ALEXANDER SAMBONI RAMIREZ
Registrador Municipal del Estado Civil
[illegible]

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ENBLANCO
Registraduría Nacional del Estado Civil
BOLIVAR - CAUCA

30/01/2024
leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE
BOLIVAR CAUCA

CERTIFICA QUE

[illegible] 27 de octubre de 2020 [illegible] TRAMITES LEGALES
[illegible] ENER YAMIL BURBANO, [illegible] 1059869842

[illegible]

ERIO ALEXANDER SAMBONI RAMIREZ
[illegible]

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ENBLANCO
Registraduría - Nacional del Estado Civil
BOLIVAR - CAUCA

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

ENBLANCO
Registraduría - Nacional del Estado Civil

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06041584

Datos de la oficina de registro

Oficina de origen | Registrador | Delegado | Circunscripción | Consulado | Corregimiento | Inspección de Policía | Código | 0 1

REGISTRADURIA DE BOLIVAR - COLOMBIA - CAUCA - BOLIVAR

Datos del difunto

Apellidos y nombres completos: BURBANO BOLAÑOS GERSAIN

Documento de identificación (Clase y número): CC 6.466.767 | Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Fecha de defunción: Año 2019 Mes SEP Día 30 | Hora | Número de certificado de defunción: OFICIO NO 668

Causa probable de muerte

Indicio de violencia: | Fecha de necropsia: Año | Mes | Día

Documento expedido por: Autoridad Judicial | Certificado Médico | Nombres y cargo del funcionario: FISCALIA SECCIONAL II

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GOMEZ AGUDELO NANCY C.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION | Firma: HAY Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): | Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): | Firma:

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes DIC Día 05 | Nombre y firma del funcionario que autoriza: JUAN CRISTIAN ~~RODRIGUEZ CHILITO~~

ESPACIO PARA NOTAS

05.DIC.2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - SENTENCIA JUDICIAL
SENTENCIA JUDICIAL DE DECLARA LA MUERTE PRESUNTA -

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Leidy hernandez
30/01/2024

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

COPIA

CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS
BOLIVAR CAUCA

PERSONERIA JURIDICA No. 005 DE MARZO 6 DE 1998

NIT. 900.127.632-6

BOLIVAR CAUCA 24 SEPTIEMBRE 2019

SEÑORES:
MONTAGAS

ASUNTO: CILINDRO DE GAS

El día 24 de septiembre del año en curso a las 16:24 el señor DIEGO GALINDEZ empleado de la empresa MONTAGAS, ingresa cilindro de gas de 45 kilos forrado en chuspa en custodia n° 092287 255060 por investigación de explosión ASADERO MARBU donde salieron afectadas dos personas se recibe sin enmendaduras se desconoce las condiciones del cilindro debido a la protección y se anexan fotos.

Atentamente.

Carlos Alberto Ortiz
CARLOS ORTIZ
TENIENTE COMANDANTE

30/01/2024
Jerdy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS
BOLIVAR CAUCA

PERSONERIA JURIDICA No. 005 DE MARZO 6 DE 1998

NIT. 900.127.632-6

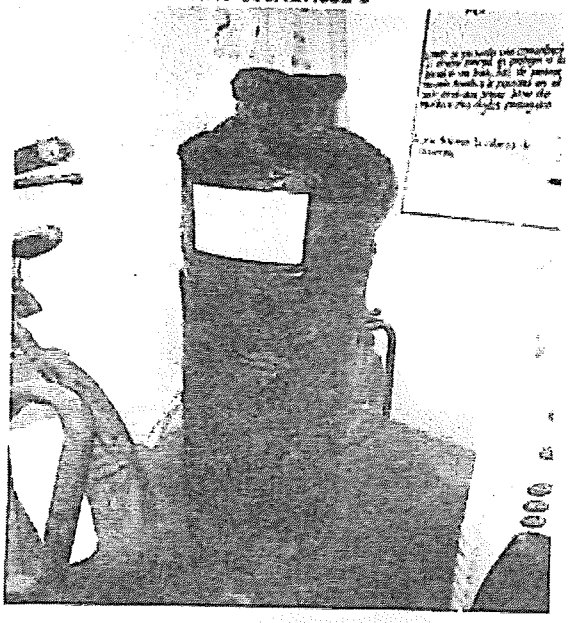

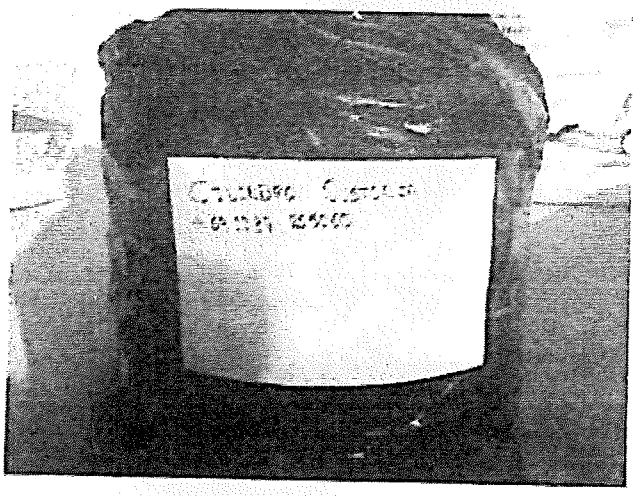

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HONOR Y SERVICIO
Calle 11 No. 9-37 Barrio Libertador Bolivar Cauca
bomberosbolivar@hotmail.com bomberosbolivar@gmail.com Celular 3128239714

Scanned by CamScanner

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Bolivar Cauca, 28 de abril de 2023

Señor

Juez Civil del Circuito

Yo, Yina Gisela Buitrón Zúñiga identificada con cedula de ciudadanía N° 1.058.976.395 expedida en Bolivar Cauca, de 24 años de edad, domiciliada y residente en la vereda El Hato, corregimiento de Los Rastrojos, municipio de Bolivar Cauca, ante usted comparezco y declaro bajo juramento:

Que fui la nuera del señor Gersain Burbano Bolaños (Q.E.P.D) hasta el día de su muerte el 30 de septiembre del año 2019, ya que fui y sigo siendo la compañera sentimental de su hijo Elver Yamith Burbano Ruiz.

Esta declaración la hago bajo juramento señor juez, estando dispuesta a reconocer mi firma y rubrica al pie de la presente declaración cuando usted asi, lo disponga.

Yina Gisela Buitrón Zúñiga

Yina Gisela Buitrón Zúñiga
C.C N° 1058 976395

30/01/2024
Teidy hernandez
Interrapidisimo S.A 52
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Articulo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 258

En la ciudad de Bolivar, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Bolivar, compareció YINA GISELA BUITRON ZUNIGA identificado con Cedula de Ciudadania / NUIP 1058976595 y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

258-T

2c2932df33
28/04/2023 10:51:34
Firma autógrafa

Conforme al Articulo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biometrico en linea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, que contiene la siguiente información DECLARACION EXTRAPROCESO

CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ
Notaria Única del Circulo de Bolivar , Departamento de Cauca
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Numero Unico de Transaccion: 2c2932df33 28/04/2023 10:51:34

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOLIVAR CAUCA

Jeiday hernandez
30/02/2024

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

EN MI CONDICION DE CONTADOR PÚBLICO

HAGO CONSTAR QUE:

LA TRAZABILIDAD DE GASTOS del señor Dannier Yohan Burbano Ruiz CC 1.144.101.821 de Cali adjunto la trazabilidad de los gastos durante el accidente de mi padre Gersain Burbano Bolaños (Q.E.P.D) en su hospitalización y su posterior muerte.

- Sábado 07 de Septiembre del 2019 (hospitalizado)
  Pasaje ida desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Popayán mas alimentación con un valor de $25.000

- Domingo 08 de Septiembre del 2019 (hospitalizado)
  Pasaje de regreso desde la ciudad de Popayán hasta la ciudad de Cali más alimentación con un valor de $28.000

- Domingo 15 de Septiembre del 2019 (hospitalizado)
  Pasaje ida y regreso desde Cali-Popayán-Cali más alimentación con un valor total de $43.000

- Domingo 29 de Septiembre del 2019 (hospitalizado)
  Pasaje ida y regreso desde Cali-Popayán-Cali más alimentación con un valor total de $43.000

- Lunes 30 de Septiembre del 2019 (muerte)
  Pasaje ida desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Popayán más alimentación con un valor de $25.000

- Martes 01 al Lunes 07 de Octubre del 2019 (muerte)
  Gastos de alimentación más transporte diario desde la casa de alojamiento a las instalaciones de Medicina Legal de Popayán más gastos fúnebres con un valor total de $1.135.000

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

- Martes 08 de Octubre del 2019 (muerte)
  Pasaje de regreso desde la ciudad de Popayán hasta la ciudad de Cali más alimentación con un valor de $28.000

- Lunes 21 de Octubre del 2019 (entrega)
  Pasaje ida desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Popayán más alimentación con un valor de $25.000

- Martes 22 de Octubre del 2019
  Pago de fosa y eucaristía en la Parroquia de San Lorenzo Cauca con un valor de $150.000

- Martes 27 de Octubre del 2019
  Pasaje de Regreso desde el Corregimiento de San Lorenzo Cauca hasta la ciudad de Cali Valle más alimentación con un valor de $54.000

PARA UN TOTAL DE GASTOS DE TRAZABILIDAD DE $ 1.556.000

Este certificado se expide para uso de: **EL INTERESADO**

Para constancia de lo anterior se firma a los (31) Treinta y uno dias del mes de Marzo del año 2023

HECTOR ALEJANDRO GIRALDO TRIVIÑO
C.C. 1.107.047.381 de Cali (V)
TP. 177244-T
Cel. 311 636 56 41

30/04/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Este certificado solo es válido con firma original en la copia de la tarjeta profesional

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
17244-T
HECTOR ALFONSO
GIRALDO TREVINO
C.C. 11070[illegible]
RESOLUCION [illegible] 187
UNIVERSIDAD [illegible]
FECHA 09/05/2013
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
161771

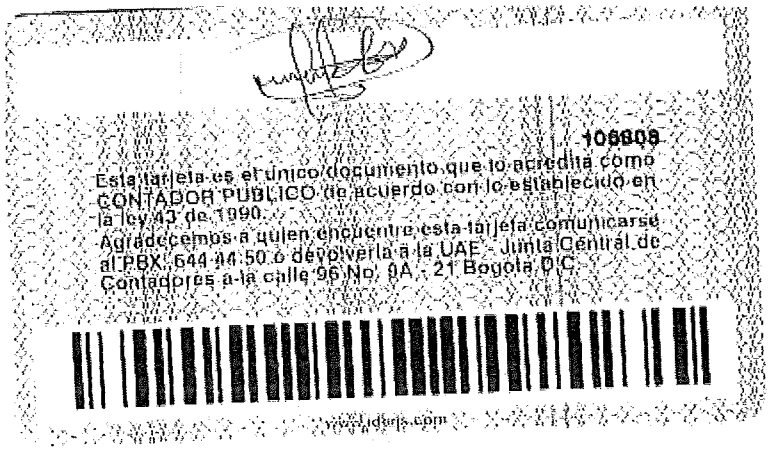

108808
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.uaeos.com

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

DECLARACION JURMENTADA

MARIELA RUIZ, domiciliada en Bolívar- Cauca, mayor de edad idèntificada con C.C. No. 34.495.828, manifiesto que conviví en UMH por más de 20 años con el que era mi esposo, el señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 6.465.787 expedida en el municipio de Sevilla Valle de Cauca y que, lamentablemente falleció el pasado 30 de septiembre de 2019 a consecuencia de una explosión en la instalación de un cilindro de Gas de la firma Montagas.

Esta Declaración la hago bajo juramento señor juez, estando dispuesta a reconocer mi firma y rubrica al pie de la presente declaración cuando usted así lo disponga.

Mariela Ruiz
MARIELA RUIZ
C.C. 34.495.828

30/01/2024
Jeidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8534647

d de Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notarí
Círculo de Bolívar, compareció: MARIELA RUIZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUI
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Mariela Ruiz

x7md55786wle
04/02/2022 - 09:35:14

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cote
o en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de
iría Nacional del Estado Civil.
la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus dat
s y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Esta

se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como part
RUIZ, sobre: PODER ANTE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION SEDE POPAYAN.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única de Bolívar
Carmen Rocío Ceron
BOLÍVAR - CAUCA

CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ

Notario Único del Círculo de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md55786wle

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidísimo S.A.
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010119001000432

Regional: SUROCCIDENTE **Seccional:** CAUCA
U. Básica: POPAYAN
Nombre Definitivo: GERSAIN BURBANO BOLAÑOS
Nombre al Ingreso: GERSAIN BURBANO BOLAÑOS
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 6465787
Edad: 54 años **Sexo:** MASCULINO
Procedencia: POPAYÁN, CAUCA
Fecha de ingreso: 30/09/2019 **Hora:** 21:35
Noticia Criminal: 190016000602201903432 Acta Numero: No Aplica
Autoridad: UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA
Fecha muerte: 30/09/201913:30 **Fecha necropsia:** 01/10/2019 **Hora** 08:30
Prosector: JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Auxiliar de morgue: VICTOR HUGO ARTEAGA CASTRO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Se anota en el acta:"...el día sábado 07 de septiembre de 2019...siendo las 08:00 horas de la mañana hubo una explosión de gas en el asadero Marbu, el cual que da ubicado en la calle 5 con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca cuando la explosión, resultaron heridos mi hermano y un muchacho que se llama Herman Bolaños, quien ya se recupero; pero mi hermano fue llevado al hospital de Bolívar de donde lo remitieron inmediatamente hasta el hospital San José de Popayán, toda vez que tenía quemaduras graves en los brazos, en la cabeza, en el cuello y en el abdomen; en el hospital lo tenían en la UCI y decían que estaba muy delicado de salud porque las quemaduras habían afectado los riñones, la tráquea y los pulmones; hace 15 días aproximadamente mi hermano tuvo un paro respiratorio al cual sobrevivió pero en el día de hoy siendo aproximadamente las 01:00 de la tarde, tuvo otro paro respiratorio y ya no sobrevivió..."
Historia clínica Hospital San Jose: "...Remitido como urgencia vital... hoy en horas de la mañana, sufre quemadura en abdomen anterior y posterior, ambos antebrazos cara en su totalidad, secundario a explosión de pipetas de gas,.... quemaduras del 45% de SCTQ en cara piel cabelluda, cuello, tórax y abdomen anterior, tórax posterior bilateral, lumbar, sacra, glúteos, dedos numero 10 circular, axila bilateral, segundo grado profundo.... presento parada cardíaca a ñas 6:20 no responde a manejo..."

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - accidental

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Quemadura por fuego

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Diagnósticos anatomo patológicos: 1. Quemaduras grado 2 y 3 del 45 % de superficie corporal total, 2. Necrosis purulenta de la piel y tejido celular subcutáneo, 3. Pulmón de choque, 4. Congestión visceral generalizada.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: Hombre de 54 años, se realizó identificación de forma fehaciente mediante cotejo genético, con sus hijos. En contexto de quemaduras por fuego, por explosión de pipetas de gas el día sábado 07 de septiembre. Recibió atención medica en el nivel I de Bolívar Cauca y remiten al hospital Universitario San Jose de Popayan,como urgencia vital, ingresa al servicio de UCI, donde fallece el día 30 de septiembre de 2019, debido a las quemaduras. Al examen con quemaduras grado 2 y 3 sobre infectadas con necrosis, y pulmón de choque que explican la muerte.
Causa básica de muerte: Quemadura grado 2 y 3 del 45% de superficie corporal total.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Médico Forense

Escaneado con CamScanner

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010119001000432

Manera muerte: Violenta - Accidental.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Hombre adulto, de Contextura DELGADA. Se recibe sobre mesa de autopsia limpia, embalado en bolsa plástica blanca debidamente rotulada el cuerpo completo, fresco, con quemaduras del 45% de superficie corporal, con vendajes, apósitos y gasas en: rostro, miembros superiores, tórax, abdomen y espalda, con traqueostomia con cánula in situ, , sonda Foley, cateter subclavio izquierdo, in-situ, catéter femoral derecho in-situ, pañal desechable.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
PAÑAL	SINTETICO	BLANCO	SIN TALLA	TENA	sucio

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Frio a la palpación las 8:20 AM, con rigidez, incompleta, localizada en miembros superiores e inferiores y músculos de cara. Livideces de color violáceo, en la cara dorsal, que desaparecen a la presión. Deshidratación evidenciada por la presencia de opacidad de cornea y resequedad en mucosa labial y glande
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 170 cm. Peso: 55.0-60.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

PIEL Y FANERAS: Quemaduras descritas, de tez trigueña, cabellos cortos, miden en al región frontal 1 cm y en la región occipital 4 cm lacios, de color entrecano, Uñas de manos: cortas, desculdadas, sucias. Uñas de pies: cortas, descuidadas, sucias.
CUERO CABELLUDO: Quemadura grado 2 frontal y facial de 34 x 23 cms
CARA: Quemadura grado 2 y 3 del rostro,y en las orejas que mide 37 x 33 cm, contorno cara ovalado, color piel cara trigueño, particularidad cara ninguna, color ojos café, tamaño ojos medianos, particularidad ojos ninguna, particularidad nariz aiomada, particularidad boca boca pequeña - labios delgados, dentadura natural, incompleta en mal estado, capilaridad barba poblada, longitud barba corta, particularidad barba entrecano, capilaridad bigote poblado, longitud bigote corto, particularidad bigote entrecano, particularidad orejas lóbulo adherido, . Dentadura natural incompleta en mal estado, se realizo carta dental.
CUELLO: Traqueostomia con tubo in situ fijado de 3x3 cm
TORAX: De configuración simétrica, quemado grado II hasta abdomen e hipogastrio de 39 x 16 cms.
GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo
AXILAS: Del lado izquierdo con quemadura grado II
ABDOMEN: Plano, sin masas, quemado grado II en hipogastrio de 16 x 39 cms
ESPALDA Y GLUTEOS: Quemadura grado II desde la escapula hasta la región lumbosacra de 45 x 39 cm
GENITAL EXTERIOR: Masculinos, de aspecto adulto, sin lesiones ni quemaduras
ANO: Normal, sin lesiones
EXTREMIDADES SUPERIORES: Quemadura grado II en brazo, antebrazo y manos, que miden en el miembro superior derecho: 61 x 24 cm con otra de menor tamaño de 6 x 4 cm, y en el miembro superior izquierdo que mide 61 x 29 cm. no se recupero necrodactilia por las quemaduras
EXTREMIDADES INFERIORES: Normales, sin edema, ni atrofia muscular, sin lesiones

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Médico Forense

Escaneado con CamScanner

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010119001000432

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones, si hematomas
CRÁNEO: Sin evidencia de fracturas, ni otras lesiones óseas.

MENINGES Y ENCÉFALO: Duramadre, lisa, brillante, de color nacarado, seno longitudinal superior permeable, sin lesiones traumáticas. Encéfalo pesa: 1500 gramos, edematoso. Cerebelo y tallo: Normal, pálido. Sin lesiones. Arterias de polígono de Willis permeables.
COLUMNA VERTEBRAL: Columna vertebral: Sin evidencia de lesiones, ni otras alteraciones en la inspección ni a la palpación anterior, ni posterior de la columna.
Medula espinal: No se exploró.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Cavidad torácica: los órganos están en posición normal, no hay desviación del mediastino, sin colecciones líquidas ni hemáticas,Pleuras : con adherencias leves derechas.

LARINGE: Mucosa lisa, brillante, mucosa edematosa.
TRÁQUEA: Con traqueostomia de 2 x 2 cm permeable
BRONQUIOS: Mucosa de aspecto normal, pálida, de color rojizo oscuro, sin evidencia de lesiones
PULMONES: El derecho pesa 900 grs y el izquierdo pesa 900 grs. Superficie lisa, brillante de color violáceo con pigmento antracótico abundante, al corte: Arteria y venas permeables,con salida de abundante liquido espumoso rosado y hemorrágico, con camios por daño alveolar difuso.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Liso, brillante, de color rojo oscuro, sin contenidos líquidos ni hemáticos, sin lesiones.

CORAZÓN: Peso 400 gr. Epicardio liso, brillante, sin lesiones. Miocardio y endocardio liso, brillante, de aspecto normal, válvulas lisas y brillante, cuerdas tendinosas elásticas y no aglutinadas, músculos papilares normales, sin lesiones.
CORONARIAS: Permeables, sin lesiones.
AORTA Y GRANDES VASOS: Elasticidad conservada, sin lesiones.
VENAS: Elásticas, sin alteraciones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Panículo adiposo mide 3 cms, los órganos están en posición normal, sin contenidos líquidos ni hemáticos, sin lesiones. Peritoneo: liso, brillante, sin lesiones.
MESENTERIO: Tejido adiposo de aspecto normal, sin lesiones
RETROPERITONEO: Sin lesiones
DIAFRAGMA: Cúpulas lisas y brillantes. Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Normal, sin lesiones
FARINGE: Pared lisa, brillante, mucosa pálida, sin lesiones
ESÓFAGO: Pared lisa, brillante, opaca mucosa pálida, Sin lesiones
ESTÓMAGO: Pared lisa, brillante, Al corte: sin contenido de restos de alimentos digeridos, reconocibles. Mucosa pálida, pliegues gástricos conservados, sin lesiones
HIGADO: Peso 1700 grs. Superficie lisa, brillante, de color pardo violáceo,de consistencia semifirme,Al corte: parénquima de aspecto normal. Vía biliar intrahepática permeable, sin lesiones.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Pared lisa y brillante; al corte mucosa de aspecto normal, sin cálculos, con 15 cc de bilis, de color verde,barro biliar, sin lesiones
PÁNCREAS: Peso 200 grs, de color pardo amarillento, de consistencia semifirme, arquitectura

30/01/2024
Leidy hernandez
Inversiones Simo S.A.
Punto 1732 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010119001000432

lobulillar conservada, sin lesiones
INTESTINO DELGADO: Pared lisa, brillante, mucosa de aspecto normal, sin lesiones.

INTESTINO GRUESO: Pared lisa, brillante, mucosa de aspecto normal, sin lesiones.

APÉNDICE CECAL: Normal, sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: El derecho pesa 200 gr. y el izquierdo pesa 200 grs, superficie lisa, brillante,de color pardo, fácilmente decapsulables. Al corte: la corteza mide 1 cm, pálida. No hay deformidades del sistema pielocalicial, sin lesiones.

URÉTERES: Permeables, sin lesiones.

VEJIGA: Vacía, Mucosa pálida, sin lesiones.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Próstata de aspecto usual, sin nódulos, consistencia elástica, cauchosa sin lesiones. Testículos de aspecto normal, sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: No visible
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: Peso 200 gramos, superficie lisa, brillante, de color violáceo. Al corte es de aspecto normal, sin lesiones.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: De forma y características externas normales. Al corte es de aspecto normal.
HIPÓFISIS: Pálida, Sin lesiones
SUPRARRENALES: Externamente son normales, sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Fracturas costales bilaterales post mortem por reanimación, del 1 al 6 arco costal, y fractura de esternón por reanimación de 3 x 2 cm

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Terminado el examen externo, se procede al examen interno mediante una incisión bimastoidea y craneotomía para valorar el cuero cabelludo, espacio subgaleal, bóveda craneana y encéfalo. Mediante una incisión mentopubica, las cavidades torácicas y abdominal, para determinar órganos lesionados. Previo a las incisiones se tomó muestra de sangre periférica en soporte FTA, se remite bajo cadena de custodia a los laboratorios de genética de la regional Sur Occidente Cali.
Se tomaron fotografías de filiación, inicio, final y de lesiones con cámara digital, marca SONY, quedan en la computadora central en custodia. El Tecnico forense Jansil Murillo tomó necrodactilia, para el cotejo e identificación fahaciente no exitosa por las quemaduras, La autopsia se inicia a las 08:20 horas y se termina a las 11:00 horas.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 fta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	Se envia a genética forense(CALI) para identificacion, tipificacion y comparacion de sangre.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010119001000432

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plastica blanca. Estado: Bueno	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
-TARJETA DECADACTILAR.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-FOTOGRAFIA DENTAL.
-CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, 72177828-5

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER
Médico Forense

Escaneado con CamScanner

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Número único de Noticia Criminal
1 9 0 0 1 6 0 0 0 6 0 2 2 0 1 9 0 3 4 3 2

Unidad | Radicado interno | Departamento | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No 01.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (El 1, 2...)

En el evento de existir más indiciados se debe reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI [XX] NO [ ] Fecha: Hora:

Actuación Primer Responsable: SI [ ] NO [XX] No. folios: Responsable:

Datos de contacto del Primer Responsable:

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI [ ] NO [ ] Cuantos?

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: **LIDA VELLAIZAC RIASCOS técnico Investigador II.**

Indicativo: Teléfono: **8207539**

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO RESUMEN DE LOS HECHOS, LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo las 18:30 horas del día de hoy lunes 30 de septiembre de 2019, se recibe información por parte de la central de radio de LA POLICIA NACIONAL, sobre la existencia de un cuerpo sin vida de sexo masculino, en el Hospital Universitario San José de Popayán. Siendo así las unidades de Actos Urgentes del C.T.I en turno de disponibilidad se dirigen desde la URI a las 18:40 horas al lugar antes mencionado con el fin de realizar inspección técnica a cadáver lugar donde se llega siendo las 18:45 horas del día de hoy y en donde se toma contacto con el personal del Hospital Universitario San José, quienes informan que el occiso se encuentra en la morgue de dicho Centro Hospitalario, quien posteriormente fue identificado como GERSAIN BURBANO MUÑOZ con documento de identidad Cedula de Ciudadanía No. 6.465.787 de Sevilla Valle, seguidamente se observa el cuerpo sin vida de una persona cubierta con una sábana de color azul, una vez descubierto el cuerpo se observa que se trata de una persona de sexo masculino en posición artificial de cubito dorsal sobre una camilla rodante dentro de la morgue, quien se encuentra con pañal desechable y cubierta con una venda le cubría su región abdominal y pectoral, sus dos brazos vendados y también su cabeza se observa con vendaje; al inspeccionar el cuerpo sin vida en procura de hallar signos de violencia: estos no se observan a simple vista; al momento de la inspección el cuerpo se encuentra frio y con rigidez parcial, marcado como EMP # 1 se fija fotográficamente destacando lo allí observado y hallado (EMP-EF No 1 Un cuerpo sin vida de sexo masculino, su medio de soporte, posición y las observaciones respectivas), se realiza la inspección técnica a cadáver en recinto cerrado, morgue del Hospital Universitario San José con iluminación artificial, tiempo seco húmedo nublado. Se procede a embalar y rotular el cuerpo, para ser transportado al Instituto Nacional de Medicina Legal para los respectivos exámenes. Al momento de la inspección técnica a cadáver están presentes familiares del occiso.

RESUMEN DE LOS HECHOS

Mi nombre es MILVIA MARIA BURBANO BOLAÑOS, me identifico con la cédula de ciudadanía No 34.838.077 de Bolivar Cauca, soy hermana del señor GERSAIN BURBANO BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.465.787 de Sevilla Valle; resulta que el día 07 de septiembre de los corrientes, siendo las 0[illegible]0 de la mañana hubo una explosión de gas en el asadero Marbu, el cual queda ubicado en la calle 5 con carrera 5 del barrio Centro del municipio de Bolivar Cauca; dicho negocio era administrado desde hace un mes por mi hermano y por mi persona; cuando hubo la explosión, resultaron heridos mi hermano y un muchacho que se llama HERNAN BOLAÑOS, quién ya se recuperó; pero mi hermano fue llevado al Hospital de Bolivar de donde lo remitieron inmediatamente hasta el Hospital San José de Popayán, toda vez que tenia quemaduras graves en los brazos, en la cabeza, en el cuello y en el abdomen; en el hospital lo tenían en la UCI y decían que estaba muy delicado de salud porque las quemaduras habían afectado los riñones, la tráquea y los pulmones; hace 15 días aproximadamente mi hermano tuvo un paro respiratorio al cual sobrevivió, pero en el día de hoy siendo aproximadamente la 01:00 de la tarde, tuvo otro paro respiratorio y ya no sobrevivió, si no que falleció

Entre otras cosas, puedo afirmar que hasta el momento no se ha establecido que ocasionó la explosión, si alguna fuga de gas o algo más, ya que en el negocio había cilindros de gas, pero estos no explotaron. Mi hermano GERSAIN BURBANO BOLAÑOS, tenia 54 años de edad, no sufría de ninguna enfermedad; su estado civil era soltero y tenia dos hijos mayores de edad, los cuales se llaman EYVER BURBANO Y DANIEL BURBANO.

Es todo.

Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Recuerde incluir el número de hoja y los encabezados correspondientes.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural [ ] Artificial [XX]

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824804

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Número único de Noticia Criminal: 1 9 0 0 1 6 0 0 0 6 0 2 2 0 1 9 0 3 4 3 2

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No 01.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

Orientación cabeza: Norte[ ] Sur[ ] Este[ ] Oeste[ ] Noreste[ ] Sureste[ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [ ]

Orientación pies: Norte [ ] Sur [ ] Este [ ] Oeste [ ] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [XX]

Cuerpo decúbito: Dorsal [XX] Abdominal [ ] Lateral: Derecho [ ] Izquierdo [ ]

Fetal [ ] Genupectoral [ ] Sedente [ ] Semisedente [ ]

Suspendido: Totalmente [ ] Parcialmente [ ] **Sumergido:** Totalmente [ ] Parcialmente [ ]

Otros: No Aplica

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, entre otros.

Cuerpo sobre una camilla metálica rodante dentro de la morgue de dicho Hospital.

Cabeza Posición:	Conserva su eje	SI [X] NO [ ]	Inclinada	Adelante [ ] Atrás [ ]	Derecha [ ] Izquierda [ ]	Rotación	Derecha [ ] Izquierda [ ]

Miembro Superior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [xx]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Superior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [xx]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Inferior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [xx]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [xx]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Cadáver: Desnudo [ ] Semidesnudo [xx] Vestido [ ]

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER:

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [XX] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlética [ ] Mediana [XX] Delgada [ ]
Aspecto:	Cuidado [XX] Descuidado [ ]

Observaciones:

Señales particulares: **NO SE OBSERVAN A SIMPLE VISTA**

Signos de violencia: **NO SE OBSERVAN A SIMPLE VISTA**

Aprobación: 2013-04-15 CNPJ

Actualización: 2013-12-27

Página 3 de 6

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

Anexar el croquis de acuerdo a la cantidad de información existente.

Descripción de prendas:

Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser absolutamente necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, manipule lo menos posible y deje las constancias respectivas.

30/04/2024
Yeidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Roosevelt
NIT. 860251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Número único de Noticia Criminal: 1 9 0 0 1 6 0 0 0 6 0 2 2 0 1 9 0 3 4 3 2

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
Este formato será diligenciado por Policía Judicial
No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No 01.
Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej: -1, -2,...)

Pañal desechable, venda que le cubre la región abdominal y pectoral, venda que le cubre los dos brazos, venda que le cubre la cabeza.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información diligenciada

Inspección en entidad de salud: **NO**

¿Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [XX] Cuántas?:

Nombres y Apellidos: **No Aplica**	Identificación	Institución	Contacto

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?
SI [ ] NO [ ] ¿Cuántos EMP y EF?:

Nombres y Apellidos: **No Aplica**	Identificación	Institución	Contacto

Pertenencias: **No Aplica**
Descripción de joyas: **No Aplica**
Descripción de documentos: **No Aplica**
Descripción de títulos valores y/o dinero: **No Aplica**
Otros: **No Aplica**

Persona a quien se le entregan las pertenencias: **No Aplica**

Nombres y Apellidos:	Identificación	Parentesco	Contacto
No Aplica			

Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o de hallar el cadáver encontrándose no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo

¿Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI [ ] NO [XX]

Clase:	Número:

Cómo se obtuvo?:

Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI [ ]	NO [ ]

4. ANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez [ ] Rigidez Parcial [XX] Rigidez Total [ ]	
	Livideces:	SI [ ] NO [ ] Fijas [ ] Desaparecen [ ] No valorables [ ]
		Color: Ubicación:
Tardíos	Cromático [ ] Enfisematoso [ ] Reducción Esquelética [ ]	
	Momificación [ ] Adipocira / Saponificación [ ] Corificación [ ]	
Otros:	Fauna cadavérica SI [ ] NO [ ] Huevos [ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]	
	Antropofagia SI [ ] NO [ ]	
Observaciones:	**No Aplica**	

Posible fecha y hora de muerte: **30 de SETIEMBRE de 2019, 13:10 horas.**
Cómo la determina?: **Según información del Hospital Universitario San José Popayán.**

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloteconia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [XX]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [XX]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [XX]

30/02/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT 800251569-7
Cel 320782480

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Número único de Noticia Criminal: 1 9 0 0 1 6 0 0 0 6 0 2 2 0 1 9 0 3 4 3 2

Ciudad: | Despacho receptor: | Departamento: | Municipio: | Entidad: | Unidad receptora: | Año: | Secuencia:

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No 01.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej: -1, -2, ...)

Nombre del servidor: **No Aplica**

Si se realizaron registros fotográficos para diligencia relacionar los servidores involucrados con su documento de identificación y lugar de residencia

Nombres y Apellidos:	Identificación	Dirección de residencia
No Aplica		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

Fotografía / Videografía:

¿Se realiza documentación fotográfica?	SI [XX]	NO [ ]
¿Se realiza documentación videográfica?	SI [ ]	NO [XX]
¿Anexa informe de investigador de campo?	SI [XX]	NO [ ]
Nombre del servidor: Javier Gonzalo Lopez Hoyos.		

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [ ]	Bosquejo [ ]	Plano [ ]
	NO [XX	Otro [ ]	Cual?

Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [xx]
Nombre del servidor:		
Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI [ ]	NO [XX]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [XX]
Nombre del servidor: **No Aplica**		
Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI [ ]	NO [XX]

Nombres y Apellidos del muestreado: **No Aplica**	Identificación	Kit número

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra: **No Aplica**	Identificación	Firma

¿Participaron otros peritos? SI [ ] NO [XX]

Nombres y Apellidos: **No Aplica**	Identificación	Especialidad

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: **SI**

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Anexar acta de derechos y deberes de las víctimas

7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [XX	NO [ ]	Cuáles?: **Un Cuerpo**
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NOXX	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NOXX	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NOXX	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número del EMP Y EF Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INMLCF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

Identificación, Establecer causa y manera de muerte.

Anexar acuerdo de acuerdo a la calidad de información suministrada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis

Se solicita al INMLCF realizar los siguientes exámenes y/o análisis a los EMP: No Aplica

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevel
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

	Número único de Noticia Criminal
Entidad / Municipio Origen	1 9 0 0 1 6 0 0 0 6 0 2 2 0 1 9 0 3 4 3 2
	Departamento / Municipio / Entidad / Unidad Receptora / Año / Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver 01 EMP y EF No 01.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (E): -1, -2,...)

8. OBSERVACIONES

Amplíe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información diligenciada

9. ANEXOS

Cadena de Custodia. - Historia Clinica EPICRISIS de la Hospital Universitario San José Popayán
Copia de la cedula de ciudadanía de la occisa número 6.465.787 de Sevilla Valle a nombre de GERSAIN BURBANO BOLAÑOS.

Amplíe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información diligenciada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
LIDA VELLAIZAC RIASCOS .	25.282.479	C.T.I.

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II			Lida VR

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAVIER GONZALO LOPEZ HOYOS.	76.316.906	C.T.I.

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	8207539		

LUIS GERARDO VERGARA MARTINEZ	10.529.077	C.T.I.

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	8207539		

Fin del Acta

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Versión: 03
Aprobación: 2018-04-18 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

Página 6 de 6

8. ANEXOS

ALBUM FOTOGRAFICO No. 201-19.

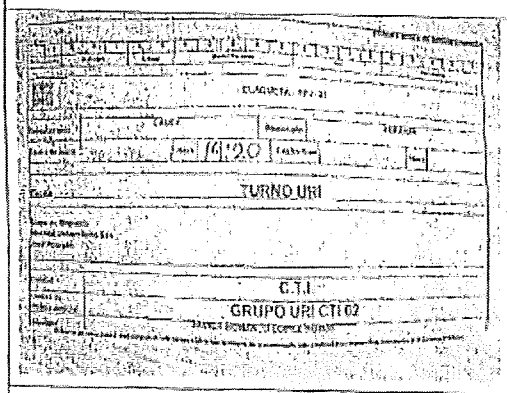

IMAGEN 01.
Se aprecia la claqueta de inicio de la diligencia

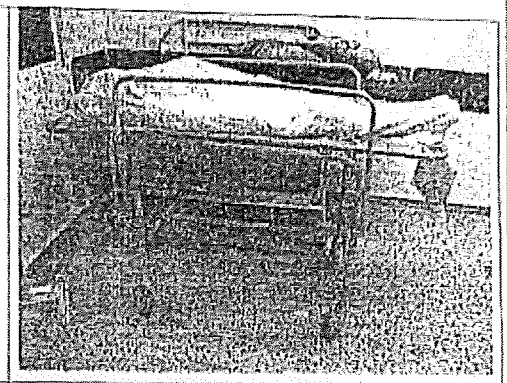

IMAGEN 02.
Se observa en la sala de paz del Hospital Universitario San José de esta ciudad, sobre una camilla metálica rodante, un cuerpo sin vida cubierto con una sábana de color azul.

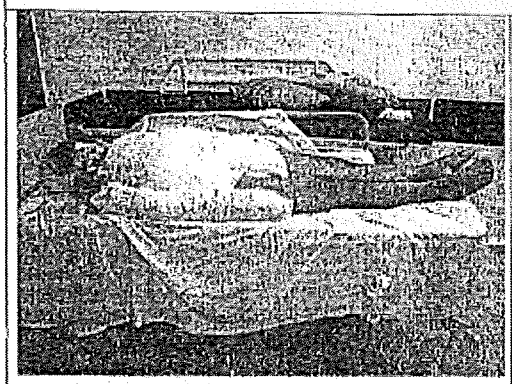

IMAGEN 03.
Al retirar la sábana de color azul, se ilustra un cuerpo sin vida de género masculino de quien logró identificarse como **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS**, documento de identidad No. **6.465.787** de Sevilla - Valle.

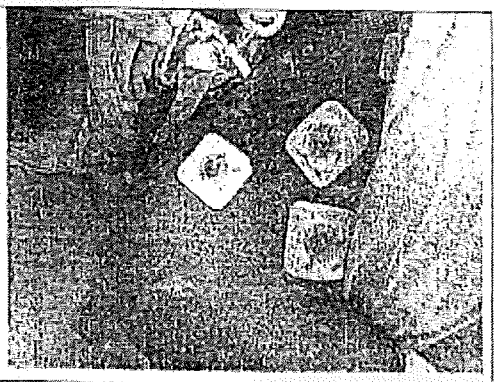

IMAGEN 04.
Se aprecian aditamentos quirúrgicos (electrodos) en región supramamaria y clavicular derecha.

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-05 CPJ

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

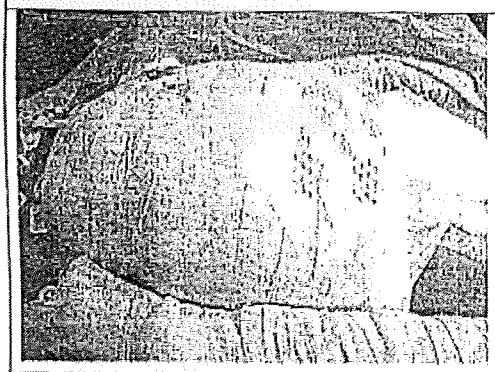

IMAGEN 05.
Se observa toda su región pectoral y abdominal cubierto con un vendaje.

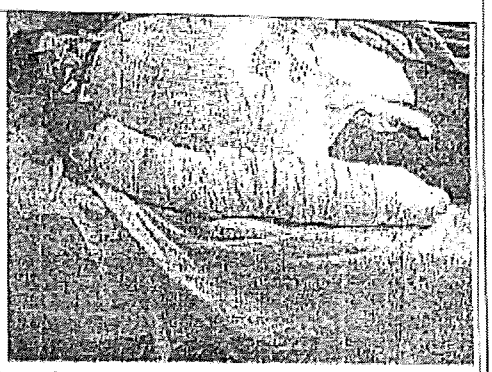

IMAGEN 06.
Se ilustra su extremidad superior derecha cubierto con un vendaje.

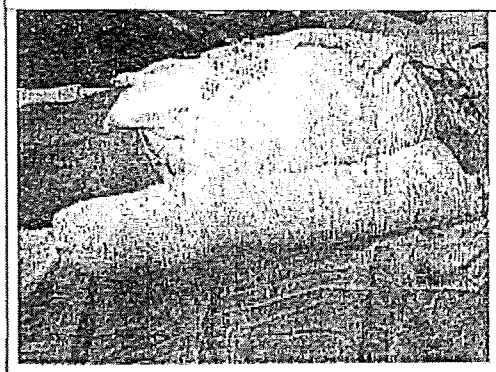

IMAGEN 07.
Se aprecia su extremidad superior izquierda cubierto con un vendaje.

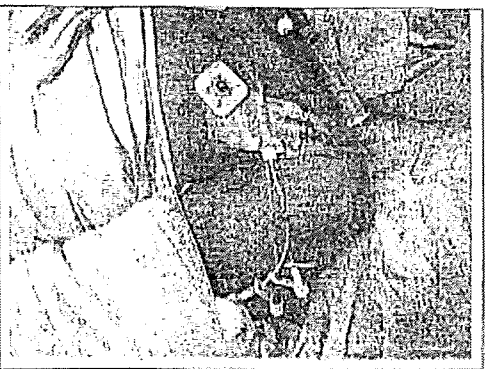

IMAGEN 08.
Se observa un aditamento quirúrgico catéter subclavio en región clavicular izquierda.

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidísimo S.
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ

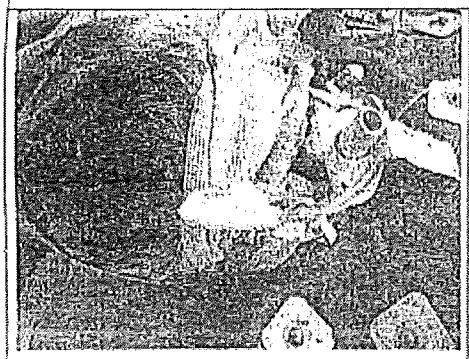

IMAGEN 09.
Se ilustran adiamentos quirúrgicos traqueotomía y sonda gástrica.

IMAGEN 10.
Se aprecia un vendaje en toda la región de la cabeza.

IMAGEN 11.
Se aprecia imagen con sus rasgos morfo cromáticos del occiso **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS**, documento de identidad No. **6.465.787** de Sevilla - Valle.

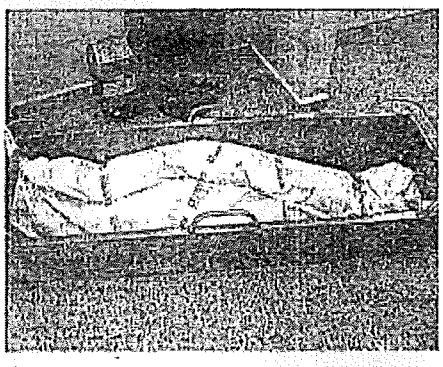

IMAGEN 12.
Se ilustra el cuerpo sin vida embalado y rotulado, para ser llevado a las instalaciones de Medicina Legal de esta ciudad para la respectiva necropsia.

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-05 CPJ

30/01/2024 Feidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

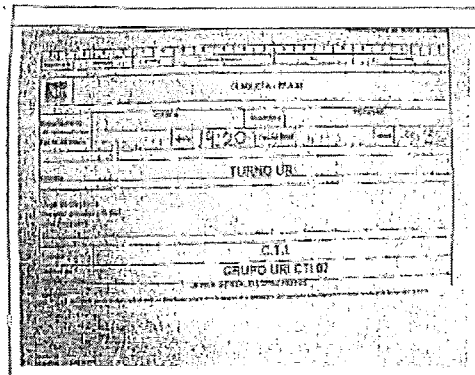

ESPACIO EN BLANCO

IMAGEN 13.
Se observa la claqueta de culminación de la diligencia

ESPACIO EN BLANCO

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JAVIER GONZALO LOPEZ HOYOS		76.316.906	C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	8207539	Javier.Lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-05 CPJ

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

SUIN-DECAU 191006000601020190073

Unidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal																					
		1	9	1	0	0	6	0	0	0	6	1	0	2	0	1	9	0	0	0	7	3	
		Departamento		Municipio		Unidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo					

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ -11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	CAUCA	Municipio	BOLIVAR	Fecha	2019/09/07	Hora	1 2 0 0

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
FISCALÍA EN TURNO URI
Bolivar Cauca
Carrera 4 N° 6-26 B/ Centro
La Ciudad

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

FIJACION FOTOGRAFICA AL LUGAR DE LOS HECHOS

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona:	Urbana	X	Rural		Nombre o número de comuna / localidad:

Barrio / Vereda: CENTRO — Otros:

Dirección: CALLE 4 CARRERA 5 BARRIO CENTRO

Características: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Siendo las 09:30 horas del día 2019-09-07 se inicia la fijación fotográfica en diligencia de inspección técnica a lugares, a establecimiento público del municipio de Bolivar Cauca, con el fin de ser fijado los elementos que más adelante se relacionan en el álbum fotográfico. Una vez realizadas las actividades en campo se procede a desarrollar el presente informe consignando las imágenes fotográficas e información obtenida de las mismas.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Una vez analizadas las condiciones ambientales y de luz en el lugar de la diligencia, se procedió a realizar la documentación fotográfica, respetando los protocolos estandarizados por la Fiscalía General de la Nación en el manual de Policía Judicial y empleando el procedimiento diseñado por la dirección de investigación criminal de la Policía Nacional se procedió a utilizar el sistema manual de la cámara fotográfica digital profesional del Celular SAMSUNG SM-A920F referencia EOS 125, Exposición 1/30, de 4 lentes, registro de imágenes digital en tarjeta compact flash de 8gb. se realiza fijación motivo de la diligencia, de manera general a lo particular, donde se establece tomar imágenes con características de planos generales, planos medios y primeros planos.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se toma un total de (08) ocho fotografías, producto de la diligencia de fijación, relacionando (06) seis fotografías de las más relevantes y objetivas dentro de la diligencia.

Las imágenes originales tomadas durante la diligencia quedan archivadas en la bodega de imágenes que maneja el señor Subintendente Milton Alexander Muñoz Galindez en la carpeta Actos Urgentes 2019 agosto 2019 delito lesiones.

ANEXOS

8. (08) OCHO FOTOGRAFÍAS DEL MATERIAL OBTENIDO.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Opto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	1 0 0	6 0	0 0 5 1 0	2 0 1 9	0 0 0 7 1

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Bolivar Cauca siendo las 09:10 horas del dia 07 del mes septiembre del año 2019 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policia Judicial: adscrito a la Unidad Básica De Investigación Criminal del Municipio de Bolivar Cauca, Subintendente Milton Alexander Muñoz Galindez, identificados como aparece al pie de su firma, me traslado al lugar ubicado en: calle 4 carrera 5 esquina, con el fin de efectuar inspección técnica

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección: URBANA		Nombre o número de comuna / localidad:		
Barrio/vereda: CENTRO		Dirección y/o georreferenciación: CALLE 4 CARRERA 5 ESQUINA		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo X
Recinto Cerrado X	Objeto Movible	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO X	Fecha: 07/09/2019	Hora: 09:10
Formato: SI NO	No. Folios	Responsable:		
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	X	¿Cuantos?

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: MILTON ALEXANDER MUÑOZ GALINDEZ	
Cédula de ciudadanía número: 10302869		Calidad en que actúa:
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO X ¿Cuantos?.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para el dia de hoy 07 de septiembre de 2019 Siendo aproximadamente las 08:55 horas mediante via telefónica nos informa que en el sector del parque valle cillas del municipio de Bolivar se ocasiona una explosión en un local comercial de razón social asadero MARBU, al recibir esta información el personal de esta unidad básica de investigación criminal se dirige hasta la estación de policia a informar la novedad de una explosión para que realice la estación la verificación y me manifiestan que el personal de la estación va a salir pero que el conductor del señor mayor NORMAN GOMEZ comandante de distrito ya se encuentra en el lugar de los hechos se realiza coordinaciones con el personal de la estación de policia Bolivar para desplazarse al lugar de los hechos, seguido a esta información como funcionarios de Policia Judicial adscritos a la SIJIN del Municipio de Bolivar Cauca, se traslada hasta el lugar de los hechos ubicados en la calle 4 # con carrera 5 esquina, con el fin de efectuar Inspección técnica a lugares, se logra corroborar la información sobre la novedad ocurrida en el local comercial de razón social MARBU, de propiedad de la señora MILVIA MARIA BOLAÑOS BURBANO identificada con cedula de ciudadania número 34.639.072 de Bolivar (cauca), de 27 años, nacida el 27 de julio de 1972 en Bolivar Cauca, Residente en la carrera 3 #4 28 de Bolivar Cauca abonados 3137825430 en el cual se utiliza como un asadero de pollo y en momentos que se encontraban dos personas cambiando los cilindros de gas propano hay una explosión dentro del local comercial al parecer por acumulación de gases, al llegar al lugar de los hechos se encuentra el señor Comandante de Distrito NORMAN GOMEZ; una vez se llega al lugar de los hechos este se halla sin acordonar y alterado ya que en el sitio se encuentra aglomeración de personas; una vez se observa el lugar de los hechos se procede a realizar inspección al lugar: Se llega al lugar se puede observar destrucción de los vidrios de las ventanas, daños en la parte interna del lugar donde se ocasiono la explosión, al preguntar si habían personas lesionadas me manifiestan que han sido trasladados al hospital nivel 1 de bolivar cauca, se realiza la inspección al lugar se deja el registro fotográfico, luego de realizar esta diligencia se procede a dirigirme al hospital para verificar el estado de salud de los personas lesionadas, al llegar al hospital de esta localidad me dirijo por urgencias al entrar se encuentran recibiendo

30/01/2024
Leidy hernandez

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

atención vital 02 personas que responden a los siguientes nombres GERSAIN BURBANO BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía 6.468.787 de Sevilla Valle, natural de Bolivar Cauca, de 54 años de edad, fecha de nacimiento 06 de junio 1965, hijo de Isabel Bolaños y Argemiro Burbano se desempeñaba en oficios varios ,escolaridad quinto de primaria, residente en el corregimiento de sal Lorenzo Bolivar, estado civil unión libre, presenta quemaduras en el cuerpo de un 90%, segundo herido HERNAN BOLAÑOS IMBACHI identificado con cedula de ciudadana 1.058.972.747 de Bolivar, natural de Bolivar cauca, de 26 años de edad, fecha de nacimiento 26 de mayo 1993, hijo de Hernán bolaños y Maria Imbachi, trabaja en oficios varios, de escolaridad 9 de bachiller, residente en el barrio bello horizonte de Bolivar, presenta quemaduras en el 85% del cuerpo información aportada por los médicos de turno.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO x	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO x	Cuáles:

Nota: En el item "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: GERSAIN BURBANO BOLAÑOS	Identificación: 6.468.787
Teléfono / Celular: 3137925430	Correo electrónico:

Anexe el Acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

6. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SI MILTON ALEXANDER MUÑOZ GALINDEZ		10302869	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
JEFE UBIC	3232733440	milton.munoz2869@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

SUIN-DECAU 191006000601020190007 3

IMAGEN # 1.	IMAGEN # 2.
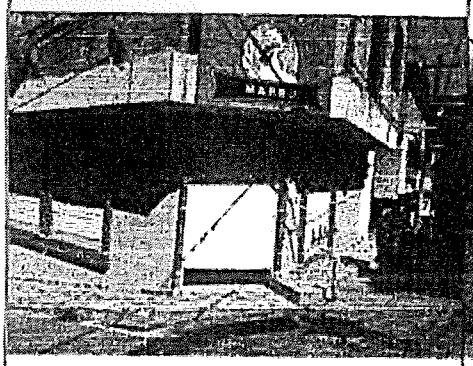	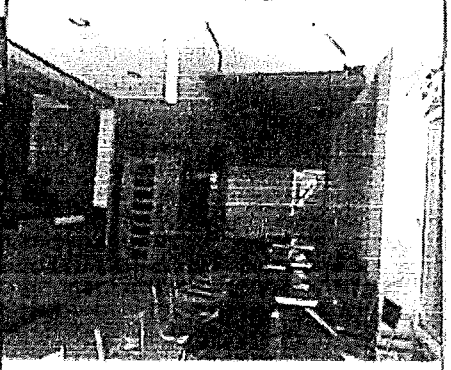
PLANO PANORÁMICO: EN LA CUAL SE OBSERVA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ESTABLECIMIENTO COMENRCIAL EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA.	**PLANO GENERAL:** EN EL CUAL SE OBSERVA LA PARTE INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA ONDA EXPLOSIVA
IMAGEN # 3.	**IMAGEN # 4.**
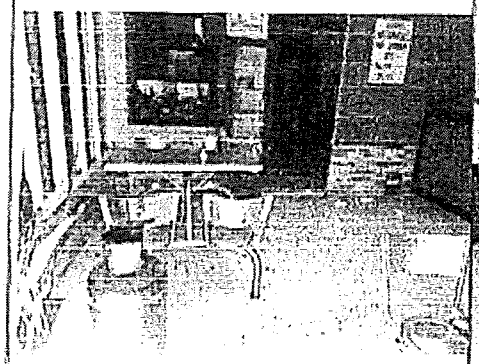	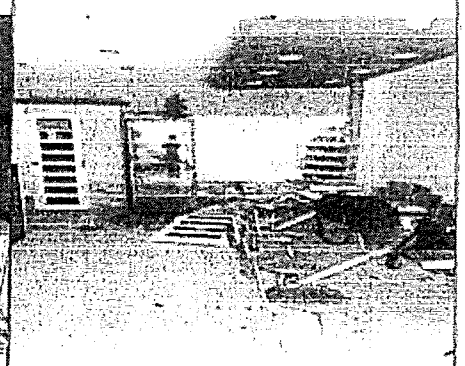
PLANO GENERAL: SE OBSERVA LOS DAÑOS OCURRIDOS A LA PARTE INTERNA DEL LOCAL COMENRCIAL Y VIDRIOS PARTIDOS EN EL PISO DEL LOCAL	**FOTOGRAFIA GENERAL** EN LA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR 01 PUERTA METALICA SOBRE EL PISO Y PEDAZOS DE VIDRIOS EN EL PISO DEL LOCAL COMERCIAL

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
Nit. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SUIN-DECAU 191006000601020190007 3

IMAGEN # 5	IMAGEN # 6
	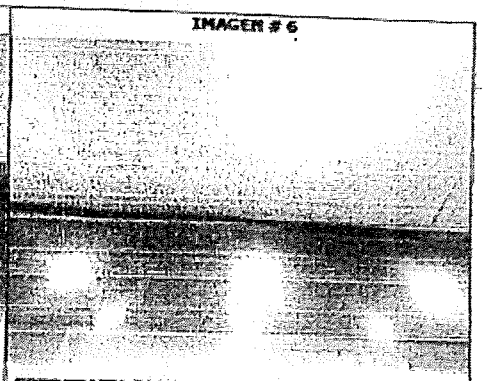
FOTOGRAFIA PLANO MEDIO: SE PUEDE OBSERVAR DESTRUCCION PRODUCIDA POR LA EXPLOSION	**FOTOGRAFIA PLANO MEDIO:** SE OBSERVA TODOS LOS DAÑOS CAUSADOS AL CIELO RAZO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
MELTON ALEXANDER MUÑOZ GALINDEZ		10.302.869	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
JEFE UBIC	3232733440	melton.munoz2869@correo.policia.gov.co	

Firma,

SUBINTENDENTE MILTON ALEXANDER MUÑOZ GALINDEZ

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Escaneado con CamScanner

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CÓDIGO No. 3248
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Solicitud de Conciliación No.	**2022-115901**
Convocante (s)	**EIVER YAMID BURBANO RUIZ, DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ, MARIELA RUIZ**
Convocado (a) (s)	**HERNÁN BOLAÑOS IMBACHI, EMPRESA MONTAGAS SA ESP, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**
Fecha de Solicitud	**1 DE MARZO DE 2022**

El suscrito **JULIO ROBERTO REYES ROJAS**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.016, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 1 de marzo de 2022, los señores **EIVER YAMID BURBANO RUIZ, DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ, MARIELA RUIZ**, mediante apoderado, promovieron trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho, ante la Procuraduría General de la Nación. Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2022, la Procuraduría 40 II para Asuntos Administrativos, remitió por competencia dicho trámite, al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, el cual fue asignado el día 15 de marzo de 2022. El día 16 de mayo de 2022, el trámite conciliatorio fue asignado por reparto al Conciliador JULIO ROBERTO REYES ROJAS.

Son convocados: **HERNÁN BOLAÑOS IMBACHI, EMPRESA MONTAGAS SA ESP, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día 11 de julio de 2022, a las 2:00 p.m. Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.
En su oportunidad asistió el señor **DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ**, en calidad de convocante, y la doctora **NANCY JANNETH MAIGUAL LUNA**, representante legal de **MONTAGAS SA ESP**, durante la instalación de la audiencia virtual se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron la conexión del apoderado de los convocantes, por considerarlo procedente se suspendió la diligencia y se reprogramó para el día 21 de julio de 2022, a la 3:30 p.m. Se envió la invitación a los correos electrónicos de las partes.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1 39 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

PRETENSIONES:

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: Que los convocados paguen a los convocantes por los daños y perjuicios causados derivados del siniestro, explosión de cilindro de gas, ocurrido el día 7 de septiembre de 2019, en el establecimiento MARBU del municipio de Bolívar, Cuaca, en el que perdió la vida el señor GERSAIN BURBANO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	2 de 2

BOLAÑOS, pretensión estimada en la suma de $ 637.976.068. de conformidad con los hechos y pretensiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asisten los señores **DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ** C.C. 1144101821. Dirección: Cali, CL 7 OESTE 49 B 123 yohanruiz19@gmail.com, **MARIELA RUIZ** C.C. 34495828 y **EIVER YAMID BURBANO RUIZ** C.C. 1058969642. Dirección: Vereda la Florida Bolívar, Cauca. Correo electrónico: eiverburbano@gmail.com, junto con su apoderado doctor **HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO** C.C. 11323166 y T.P. 252079 CSJ. Correo electrónico: asesoresabogadosrj@gmail.com

Por la parte **Convocada:** Asiste la doctora **NANCY JANNETH MAIGUAL LUNA** C.C. 1085247456M, representante legal de **MONTAGAS SA ESP** NIT 891202203-9. Correo electrónico: nancy.maigual@montagas.com.co

No asiste **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** NIT 860026518-6. Citado al correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

No asiste **HERNAN BOLAÑOS IMBACHI** C.C. 1058972747. Vereda de Mazamorras Corregimiento de San Miguel. Teléfono: 3145911569, citación enviada por mensaje de texto.

TRÁMITE

En consideración a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional consignada en los Decretos 417, 457 y 531 de 2020 y en la autorización para realizar audiencias de manera virtual establecida en el Decreto 491 de 2020, artículos 9 y 10, las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos, validando el resultado de la audiencia con la firma del conciliador de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 640 de 2001, a través de mensaje de datos, siendo este admisible y objeto de prueba tal y como se establece en el literal a) del artículo 2, artículo 5 y artículo 10 de la Ley 527 de 1999.

El Conciliador ilustró a las partes sobre el objeto de esta audiencia y les puso de presente las ventajas y beneficios que representa la conciliación pretendida. Los invitó para que presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 93 de 1991. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas por las partes presentes en la audiencia, estas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio, respecto de los convocantes y el convocado **MONTAGAS SA ESP**, razón por la cual, se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001, en Bogotá D.C. el día 21 de julio de 2022.

30/01/2024
Jeidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

JULIO ROBERTO REYES ROJAS
Conciliador

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final:Microfilmación y Conservación permanente.

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002042
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit: 860.026.518-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00007164
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono comercial 1: 3266200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono para notificación 1: 3266200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Valores reconocidos

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002540
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322D0254200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0809 Notaría 10 de Bogotá del 11 de marzo de 1.988 inscrita el 14 de marzo de 1.988 bajo el No.231117 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: "SEGUROS COLINA S.A. Por el de: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 000809 de Notaría 10 de Bogotá, D.C. del 11 de marzo de 1988, inscrita el 17 de marzo de 1988 bajo el No. 00217391 del libro IX, la sociedad cambió el nombre por: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 1071 de la Notaría 10 de Bogotá del 4 de abril de 1988, inscrita el 15 de abril de 1988 bajo el No. 233521 del libro IX, la sociedad se fusiono, absorbiendo a la compañía la CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 003583 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, D.C. Del 07 de septiembre de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 00696123 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por el de: ACE SEGUROS S.A.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Por Escritura Pública No. 1498 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154138 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La cual se disuelve sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

Por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 21

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de Febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002142000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154169 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACE SEGUROS S.A., por el de: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2436 del 20 de agosto de 2019, inscrito el 30 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178553 del libro VIII, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó que en el Proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 68001310300420190019 6-00 de Aminta Gaona de Prada, Eliecer Gaona Martínez y Eduardo Gaona Martínez, contra: AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0499 del 06 de marzo de 2020, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2020-00035-00 de: David Jose Morinson Negrete CC. 1.067.881.227, Contra: Jaime Andrés Uribe Ballena CC. 1.065.889.378, BANCO BBVA COLOMBIA SA, el cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 2020 bajo el No. 00184902 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 02693 del 06 de julio de 2021, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil de Circuito, inscrito el 12 de agosto de 2021 con el No. 00191100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 48-2021-00286 de Yesica Hernández Mora C.C. 1.085.180.175 en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jeisson David y Matías Andrés Hernández Hernández; Claudia Fajardo Piza C.C. 52.330.662, Efraín Hernández Hernández C.C. 80.512.876, Anyi Carina Hernández Fajardo C.C. 1.014.251.434, Marian Hasleidy Hernández Fajardo C.C. 1.127.586.044, María Pissa Ibagué C.C. 23.780.367 y Honorio Fajardo Merchán C.C. 1.090.389., Contra: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,LEASING BANCOLOMBIA S.A., ADISPETROL S.A. Y José Gilberto Bejarano Urrea C.C. 4.150.435.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

TÉRMINO DE DURACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. S022002142
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2069.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto Principal la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y ramos facultados expresamente por la superintendencia bancaria y aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguro en los términos que establezcan las disposiciones legales sobre el particular, o las de cualquier otro país donde establezca sucursales o agencias. En desarrollo de su Objeto Principal, la sociedad podrá ejecutar toda clase de negocios afines al de seguro que la ley colombiana autorice a las compañías de seguros generales o comerciales, sea que estos negocios se desarrollen en el país o en el exterior y hacer las inversiones en bienes raíces o muebles legalmente permitidas, pudiendo participar en otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, ya sean constituidas o en el acto de su constitución. Además, la sociedad podrá dar y recibir créditos, recibiendo u otorgando garantías reales y personajes, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y, en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar en garantía toda clase de títulos valores, así como para realizar operaciones de libranza, y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos lícitos que tiendan directamente a la realización de su Objeto Social principal y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **
: $66,006,502,303.00
Valor : 1,449,809,040.00
No. de Acciones : $45.527721570145 6
Valor Nominal

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322032042
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200254200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** CAPITAL SUSCRITO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

** CAPITAL PAGADO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 94 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733175 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 000000079151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 000000019490945
Tercer Renglon	Xavier Antonio Pazmino Cabrera	P.P. No. 000000908889264
Cuarto Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 000001707261366
Quinto Renglon	Vivianne Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. 000000P08841264

30/01/2024
feidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322032543
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Ivonne Vasconselloz Orozco	C.C. No. 000000049786217
Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia Moncada	C.C. No. 000000039732465
Tercer Renglon	Roberto Salcedo	P.P. No. 000000488390096
Cuarto Renglon	Pablo Korze Hinojosa	P.P. No. 000000P12531144
Quinto Renglon	Jaime Chaves Lopez	C.C. No. 000000079693817

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 94 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado No. 220844 del 12 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02402761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 000000052822818 T.P. No. 129913-T

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733177 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Soraya Milay Parra	C.C. No. 000001018020833

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002042
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Ricaurte ___ T.P. No. 207157-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032699 del libro V, compareció Oscar Javier Ruiz Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jaime Rodrigo Camacho Melo, Varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.650.508 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 75.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que Represente Legal, jurídicamente y judicialmente a ACE SEGUROS S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial, extrajudicial y arbitral, que conciernan a ACE SEGUROS S.A., y para que lleve a cabo los siguientes actos, en cualquier orden y sin consideración a su cuantía y calidad. 1, Representación: para que represente a ACE SEGUROS S.A., ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera juzgado, despacho judicial, cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedad de economía mixta, Notarías y en general a toda la Rama Ejecutiva o Administrativa, Judicial o Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público del Estado, en cualquier acto, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. El apoderado podrá en representación de ACE SEGUROS S.A., absolver interrogatorios de parte, declarar y confesar. 2. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la ley y normas relacionadas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. y para que represente a la mencionada aseguradora donde sea necesario en el trámite de procesos arbitrales. 3. Apoderado judicial: Para que represente a ACE SEGUROS S.A. ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de

30/01/2024
Leidy hernandez

Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8202002842
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

procesos, juicios, trámites, diligencias, como demandante, demandado, llamado en garantía u otra calidad, sean civiles, comerciales, laborales, contenciosas administrativas, arbitrales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de notificarse personalmente de toda providencia, contestar demandas y llamamientos en garantía, presentar e interponer recursos, promover incidentes, recibir, transigir, novar, conciliar, desistir y renunciar, sustituir total o parcialmente y reasumir, y las demás que sean necesarias para que nunca quede sin representación ACE SEGUROS S.A., judicial o extrajudicialmente ante autoridades judiciales, arbitrales o administrativas. 4. Conciliar y transigir: Para que concilie total o (SIC) procesal, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de (SIC) negocios, ante juez, magistrado, arbitro, notario o conciliador (SIC) general que esté adscrito o haga parte o no de cualquier (SIC) entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro (sic) conciliación, centro de arbitraje, etc.; para que transija, (SIC) arregle negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias (SIC) ocurran respecto de los actos y contratos, derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. El apoderado en el evento de conciliación podrá presentar al conciliador, o a quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarios o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. 5. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 6. General: En general para que asuma la personería de ACE SEGUROS S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Segundo: revocabilidad: ACE SEGUROS S.A., se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquier razón. Para ello bastará que ACE SEGUROS S.A. Eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene, a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene al presente poder general. Tercero: Vigencia: El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.
Por Escritura Pública No. 1599 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036435 y 00036439 del libro V, compareció Jaime Chaves Lopez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251567-7
Cel. 3207834806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8302202542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de Carlos Humberto Carvajal Pabon, identificado con Cédula de Ciudadania No. 19.354.035 y tarjeta profesional Número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (los apoderados), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la Representación Legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está ningún caso queda sin representación en dicha clase de asuntos.

Por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 26 de Bogotá, del 02 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00040208 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadania No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Olivia Stella Viveros Arcila identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.260 y/o Maria Del Mar Garcia de Brigard, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 y/o Gloria Stella Garcia Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.782.465 y/o Ivonne Orozco Vasconsellos identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.786.217 y/o Carolina Isabel Rodriguez Acevedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.417.444 y/o Daniel Guillermo Garcia Escobar identificado con Cédula de Ciudadania No. 16.741.658 (los apoderados) para que actúen individual

30/01/2024
Leidy hernandez
Terrapolismo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. III) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los No. 00036239, 00036240, 00036241, 00036242, 00036243 y 00036244 del libro V, compareció Maria Del Mar Garcia de Brigard identificada con Cédula de Ciudadania No. 52.882.565 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Oscar Luis Afanador Garzon identificado con cédula de ciudadania No. 19.490.945; y/o a Maria Patricia Aragon Vélez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.510.821; (los apoderados), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. II) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública Número 151 de la Notaría 38 de Bogotá D.C, del 19 de febrero de 2019, inscrita el 4 de marzo de 2019 bajo el número 00041007 del libro V, compareció Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con Cédula de Ciudadanía Número. 79.151.188 en su calidad de Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a favor de Lorena Gutiérrez Flores, identificada con Pasaporte Número q23204652 (la "apoderada"), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. La apoderada estará facultada para negociar, suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. III) La apoderada tiene la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322832542
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002842000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA.	24-VI-1.996 NO.542.979

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001797 del 19 de mayo de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00682571 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003583 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00696123 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003226 del 27 de junio de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00735121 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 6 de octubre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00749625 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001104 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00791851 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 3 de mayo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00827149 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010754 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00850293 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001182 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01054022 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01293353 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 122 del 23 de enero de	01356112 del 25 de enero de

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569 9
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8302002542
Valor: $ 6,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 660 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01368649 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 642 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01828907 del 24 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1034 del 18 de junio de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01848532 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 001684 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02052237 del 13 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1432 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02154169 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02154138 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2024 del 20 de diciembre de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02537394 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX

Estatutos

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
5100	8- X-1.969	3 Bogotá	10-IX-1.969 No. 36745
1497	16-VIII-1974	11 Bogotá	16-IX-1.974 No. 20935
3933	19-XI -1.976	10 Bogotá	7-XII-1.976 No. 41326
964	9-III-1.982	7 Bogotá	4-VI -1.982 No.116768
4131	1-XII-1.987	10 Bogotá	28-XII-1.987 No.225595
809	11-III-1.988	10 Bogotá	14-III-1.988 No.231117
1067	8-VII-1.988	28 Bogotá	15-VII-1.988 No.240759
2007	7-XII-1.988	28 Bogotá	13-XII-1.988 No.252457
5128	10- XI-1.989	18 Bogotá	21- XI-1.989 No.280317
1740	20-IV- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
2010	7- V- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
3779	19- VI-1.991	18 Bogotá	27-VI -1.991 No.330796
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992 No.366564

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 0022002545
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200254200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2016 bajo el número 02089552 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-14

Se aclara la situación de control inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, informando que la sociedad matriz CHUBB LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirectamente a través de ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD y otras filiales y/o empresas del grupo ACE sobre la sociedad de la referencia (subordinada).
Aclaración Grupo Empresarial
Se aclara que por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 11 de febrero de 2016, inscrito el 4 de abril de 2016, bajo el número 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura grupo empresarial entre la sociedad matriz CHUBB LIMITED y las subordinadas: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A y ACE SEGUROS SA.
Aclaración De Situación de Control Y Grupo Empresarial
Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 12 de diciembre de 2016, bajo el número 02164764 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el Registro 01272228 y grupo empresarial inscrito bajo el registro 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que la

30/01/2024
Leidy hernandez

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200254200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad matriz CHUBB LIMITED ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades: CHUBB GROUP HOLDINGS INC., CHUBB INA HOLDINGS INC., FEDERAL INSURANCE COMPANY, GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY, VIGILANT INSURANCE COMPANY, PACIFIC INDEMNITY COMPANY, INA CORPORATION, CHUBB INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD., AFIA FINANCE CORPORATION, INA FINANCIAL CORPORATION, BRANDYWINE HOLDINGS CORPORATION, INA HOLDINGS CORPORATION, INSURANCE COMPANY OF NORTH AMÉRICA, CENTURY INDEMNITY COMPANY, CENTURY INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 8322002542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322002542000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..
Matrícula No.:	03212432
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 10 51
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.846.566.147.982
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Puente 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 09:56:59
Recibo No. 0302002542
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200254200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envio de información a Planeación : 12 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

30/01/2024
Feidy Hernandez
Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 20220219 - 09:34:11 **** Recibo No. S001730272 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXcYIN6U8C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891200203-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 13132
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 28 DE 1963
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 116,172,356,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO 1 - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 6 ALTO DE DAZA PASTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7244344
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notifinacion@montagas.com.co
SITIO WEB : www.montagas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 6 ALTO DE DAZA PASTO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELÉFONO 1 : 7244344
CORREO ELECTRÓNICO : notifinacion@montagas.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notifinacion@montagas.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : 4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : 4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

30/01/2024
Leidy hernandez
Internacionalismo S. 1
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 20220219 - 09:34:11 *** Recibo No. 5001750372 *** Núm. Operación. 99 USUFUBXX 20220219 0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPICIA UNA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXcYhI6U8C

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 751 DEL 16 DE MARZO DE 1983 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 1983, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MONTAGAS LIMITADA .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) MONTAGAS LIMITADA
2) MONTAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Actual.) MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5305 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MONTAGAS LIMITADA POR MONTAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4659 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9068 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MONTAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS POR MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5305 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-5305	19961106	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-6673	19970219
EP-903	19970214	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-6674	19970219
EP-4518	20001025	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-8698	20001025
EP-4659	20001102	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-9068	20001211
EP-4659	20001102	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-9068	20001211
EP-4659	20001102	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-9068	20001211
EP-1745	20080614	NOTARIA TERCERA	PASTO	RMPS-3003	20080623
DOC.PRIV.	20080801	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RMPS-3278	20080903
EP-4446	20080825	NOTARIA CUARTA	PASTO	RMPS-3279	20080903
EP-4173	20081125	NOTARIA CUARTA	PASTO	RMPS-3468	20081125
DOC.PRIV.	20110722	ACTAS JUNTA DIRECTIVA	PASTO	RMPS-8137	20110725
EP-1737	20150420	NOTARIA CUARTA	PASTO	RMPS-12626	20150508
EP-2734	20150608	NOTARIA CUARTA	PASTO	RMPS-12814	20150611
EP-1346.	20200428	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO	PASTO	RMPS-21347	20200511

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interrapidísimo S. A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 2022/02/19 - 09:54:11 *** Recibo No. 9001730272 *** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXcYhI6U8C

DEPARTO

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. A) LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO. B) LA COMPRA O ADQUISICION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENVASE, DISTRIBUCION Y VENTA DE GASES DEL PETROLEO EN TODAS SUS FORMAS Y LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES. C) LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION Y REPARACION DE LOS ELEMENTOS, ARTEFACTOS DESTINADOS AL USO DE LOS GASES DEL PETROLEO. D) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTEFACTOS A GAS. E) COMPRAR Y ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y CONSTRUIR PLANTAS ENVASADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES Y GASES DEL PETROLEO.F) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO. G) LA INVERSION EN TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE LE GENEREN RENTAS A LA SOCIEDAD A TRAVES DE REDITOS, INTERESES, DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES, UTILIDADES, ARRENDAMIENTOS O VALORIZACION. H) FORMAR PARTE COMO FUN DADOR O A CUALQUIER OTRO TITULO DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A LOS MISMOS NEGOCIOS O A AQUELLOS QUE COMPRENDAN ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS O QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPIAS; FUSIONARSE O INCORPORARSE EN CUALQUIER FORMA CON OTRAS O EN OTRAS COMPANIAS QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE INDOLE SEMEJANTE O TRANSFORMARSE EN OTRA DESTINTA. I) PERCIBIR Y ADMINISTRAR SUBSIDIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 SUS DECRETOS REGLAMENEARIOS Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDAD LICITA QUE FUERE NECESARIA O CONVENIENTE PARA LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZON DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE HACERLO; CONSTITUIR PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE SUS ACTIVOS O INMUEBLES PARA SEGURIDAD DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANDATO O DE PRESACION DE SERVICIOS TENDIENTES A OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO,Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.554.000.000,00	750.000,00	2.072,00
CAPITAL SUSCRITO	1.554.000.000,00	750.000,00	2.072,00
CAPITAL PAGADO	1.554.000.000,00	750.000,00	2.072,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32236 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES	CARDENAS SANTAMARIA JORGE HERNAN	CC 79,149,341

30/04/2024
Leidy hernandez

Punto 1739 ROOSEVELT
NIT. 800251569-6
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 2022/02/19 - 09:34:11 **** Recibo No. S001730272 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20220219-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXGYN6U8C

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 26 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES	MORALES ARCINIEGAS JUAN MANUEL	CC 79,726,269

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 26 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES	CHAVEZ CAICEDO MESIAS RAFAEL	CC 12,969,968

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22236 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES	GARCIA HERNANDEZ MAURICIO	CC 79,116,887

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 26 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES	GONZALEZ CARRILLO CAROLINA	CC 52,418,488

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 26 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES	CHAVES CHAVES LUIS MIGUEL	CC 87,001,103

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 126 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12037 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SAPA HUSEIN EL LAYTHY BARARAT	CC 79,681,414

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 160 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16787 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 2017,

30/01/2024
Leidy hernandez
Punto 1737 Roosevelt
NIT. 800251369-7
Cel. 3207824806

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 2022/02/19 - 09:34:11 **** Recibo No. S0017302772 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXcYln6U8C

FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CABRERA SANCHEZ GLADYS AMANDA	CC 59,813,355

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE. EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ESTIPULADOS EN EL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRAER LA OBLIGACIÓN Y CONTRATOS COMERCIALES DE VENTA DE GAS COMBUSTIBLE CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ESTE LÍMITE NO SE APLICARÁ PARA LAS COMPRAS DE GAS NI PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE DEL GAS.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ESCRITURA N.33 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PASTO DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE FEBRERO DEL 2020 BAJO EL NUMERO 472 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL SIGUIENTE PODER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: COMPARECIERON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P. SOCIEDAD COMERCIAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 751 DE 16 DE MARZO DE 1983 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE PASTO, CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO 13132 DEL 28 DE MARZO DE 1983, CON DOMICILIO EN PASTO, IDENTIFICADA CON NIT: 891.202.203-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL- LAYTHY HARARAT SAFA HUSEIN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE PASTO (NARIÑO), IDENTIFICADO-CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO; 79.661.414 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, SEGÚN ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO; 126 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2014 INSCRITA ANTE CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 NÚMERO; 12037 DEL LIBRO IX, QUIEN MANIFESTÓ, QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA NANCY JANETH MAIGUAL LUNA, MUJER, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.085.247.456 DE PASTO., ESTADO CIVIL CASADA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MONTAGAS S.A.E.S.P, COMO APODERADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES LEGALES Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE REPRESENTE A MONTAGAS S.A.E.S.P. ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD EN RELACIÓN CON PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE O TERCERO INTERVINIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. SEGUNDO.- PARA QUE RECIBA NOTIFICACIONES DE PROVIDENCIAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITE MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES, PRUEBAS EXTRAPROCESALES Y DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO, ADELANTAR TODO EL TRÁMITE DE ÉSTE, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA Y SE CUMPLAN EN EL MISMO EXPEDIENTE Y COBRAR EJECUTIVAMENTE LAS CONDENAS IMPUESTAS EN AQUELLA. TERCERO PARA FORMULAR TODAS LAS PRETENSIONES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA BENEFICIO DEL PODERDANTE, PRESTAR JURAMENTO ESTIMATORIO Y CONFESAR ESPONTÁNEAMENTE. PARA RECONVENIR Y REPRESENTAR AL PODERDANTE EN TODO LO RELACIONADO CON LA RECONVENCIÓN Y LA INTERVENCIÓN DE OTRAS PARTES O DE TERCEROS, CUARTO.- PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD, TRANSIGIENDO LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN O PUDIERAN OCURRIR EN RELACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MISMA. QUINTO PARA QUE OTORGUE O REVOQUE PODERES ESPECIALES O GENERALES, SEAN EN MATERIA CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIERA OTRA Y DELEGUE TOTAL O PARCIALMENTE ESTE MANDATO Y REVOQUE DELEGACIONES. PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y/O REVOQUE SUSTITUCIONES DEL MISMO. EL PRESENTE PODER GENERAL SE CONFIERE CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 77 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO.

30/02/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1737 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207324806

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 20220219 - 09:34:11 **** Recibo No. S001750272 **** Num. Operación. 99-USUFUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXzYhGU8C

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 26 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21327 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL FIRMA	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	NIT 900943048-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24294 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GALVIS CORES LAURA YURANY	CC 1,019,111,351	270676-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL - FIRMA REV FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21328 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ORTIZ VIVIANA CAROLINA	CC 1,010,195,565	266569 - T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS S A E S P EL ESPINO
MATRICULA : 127761
FECHA DE MATRICULA : 20091207
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CORREGIMIENTO ESPINO KM 3 VIA ESPINO GUACHUCAL
MUNICIPIO : 52720 - SAPUYES
TELEFONO 1 : 7244344
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,007,936,043

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS SA ESP LA UNION
MATRICULA : 130836
FECHA DE MATRICULA : 20100615
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : KM 5 VEREDA LA MERCED BUENOS AIRES CASA 32 VIA PASTO
MUNICIPIO : 52399 - LA UNION
TELEFONO 1 : 7244344
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

30/01/2024
Leidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1737 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 20220219 - 09:34:12 *** Recibo No. S0017302/2 *** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXeYIn6U8C

OTRAS ACTIVIDADES : 64754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : 64759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,925,562

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS
MATRICULA : 13153
FECHA DE MATRICULA : 19830328
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : KM 6 ALTO DE DAZA PASTO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7344344
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : 64754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : 64759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 120,860,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS SA ESP SAC PASTO
MATRICULA : 194676
FECHA DE MATRICULA : 20191022
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CRA 25 NO. 15 - 25 BRR CENTRO
BARRIO : Centro
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7333030
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 227,537,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS SA ESP SAC LA UNION
MATRICULA : 194677
FECHA DE MATRICULA : 20191022
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 1 NO. 20 15 BARRIO INMACULADA DG A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES
MUNICIPIO : 52399 - LA UNION
TELEFONO 1 : 3146301041
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 9,269,500

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS SA ESP SAC TUQUERRES
MATRICULA : 194680
FECHA DE MATRICULA : 20191022
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

30/01/2024
Feidy hernandez
Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P
Fecha expedición: 20220219 - 09:34:14 **** Recibo No. S001730272 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BXcYhI6U8C

DIRECCION : CRA 14 NO. 24 - 05 BRR LA AVENIDA
MUNICIPIO : 52838 - TUQUERRES
TELEFONO 1 : 7281177
TELEFONO 2 : 3113776344
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 04661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,271,400

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MONTAGAS SA ESP SAC SANDONA
MATRICULA : 194661
FECHA DE MATRICULA : 20191022
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 5 A NO. 7 - 41 BRR OBRERO
MUNICIPIO : 52683 - SANDONA
TELEFONO 1 : 3122496346
CORREO ELECTRONICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 04661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,681,800

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : MONTAGAS S A E S P EL ESPINO
CATEGORÍA :
MATRÍCULA : 127781
FECHA DE MATRÍCULA : 20091207
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CORREGIMIENTO ESPINO KM 3 VÍA ESPINO GUACHUCAL
MUNICIPIO : 52720 - SAPUYES
TELÉFONO 1 : 7244344
CORREO ELECTRÓNICO : notificacion@montagas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 04661 - Comercio al por mayor de combustibles solidos, liquidos, gaseosos y productos conexos
ACTIVOS VINCULADOS : 1,007,938,043

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $137,127,720,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 04661

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

30/01/2024
Leidy hernandez

Punto 173 ... savell
NIT. 8002... -7
Cel. 3207824806

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

MONTAGAS S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S A E S P

Fecha expedición: 20220219 - 09:34:16 **** Recibo No. 8001730272 **** Num. Operación. 99-USUFUBXX-20220219-0003

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE VERIFICACIÓN BXeYhf6U8C

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 96,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico es equivalente a una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://pasto.confecamaras.co/vp.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BXeYhf6U8C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

30/01/2024
Leidy Hernandez
Interdigitalisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Señores:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR –CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

ASUNTO: REF SUBSANACION DEMANDA POR RESPONSABILIDAD CIVIL - PROCESO DECLARATIVO VERBAL No 2023-00079.

DEMANDANTES: *EIVER YAMID BURBANO RUIZ - C.C. 1.058.969.642*
DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821
MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.828
GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395
ANDY YAMITH BURBANO BUITRON T.I. 1.058.975.619

DEMANDADOS:
1. ***EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT:*** 891.202.203-9
2.. HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar.
3.CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA NIT: 860.026.518-6

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Feidy hernandez

HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO, mayor y vecino de esta ciudad, con C.C. No 11.323.166 de Girardot y Tarjeta profesional de abogado No 252.079 del C. S. de la J, y en virtud del poder que me ha sido conferido por: **EIVER YAMID BURBANO RUIZ** identificado con **C.C. 1.058.969.642, DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ – C.C.1.144.101.821** y la señora **MARIELA RUIZ – C.C. 34.495.*828, GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA, 1.058.976.395,* ANDY YAMITH - NIUP 1.058.975.619, BURBANO BUITRON,** ***quienes en calidad de hijos los primeros y esposa, nuera y nieto de quien vida respondió a los nombres y apellidos*** **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** que se identificó con la cedula de ciudadanía N° 6.465.787 expedida en el municipio de Sevilla, quien lamentablemente falleció por explosión en la instalación y/o adecuación de un cilindro de gas de la firma Montagas, en el establecimiento comercial denominado

Asadero **MARBU,** ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, en virtud del poder que me ha sido conferido, por medio del presente allego **SUBSANACION Demanda Verbal– 368 CGP- de Mayor Cuantía por Responsabilidad Civil Extracontractual** contra: ***EMPRESA MONTAGAS S.A ESP. KILOMETRO 6 ALTO DE DAZA VÍA AL NORTE, PASTO (NAR) NIT:* 897.202.203-9, *HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar Y La ASEGURADORA CHUBB DE COLOMBIA NIT: 860.026.518-6,*** por los hechos ocurridos El día 7 de septiembre del año 2019, sobre las 08:00, am aproximadamente, en los cuales se presentó siniestro en el establecimiento comercial denominado Asadero **MARBU,** ubicado en la calle 5 con carrera 5, barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca; en el momento que se prestaba asistencia del servicio de gas, instalación y/o adecuación de un cilindro de gas de la firma **MONTAGAS S.A ESP.,** por parte de un proveedor a cargo de **MONTAGAS S.A ESP.,** local de nombre o conocido en el municipio de Bolívar como **ANTONIO MOLINA;** acción que se realizaba en el interior del citado establecimiento de comercio, "restaurante MARBU"; en el momento en que personal del proveedor local de la firma MONTAGAS, *– señor **HERNAN BOLAÑOS IMBACHI de C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** se encontraba instalando y/o adecuando el cilindro de la firma MONTAGAS, este estallo, causando la muerte al señor **(GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.). Y CHUBB DE COLOMBIA,** era la aseguradora que amparaba la póliza de RCE para el momento de los hechos.

De acuerdo al auto de fecha 27 de noviembre de 2023, me permito allegar:

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernandez

SUBSANACION.

ANTE EL ITEM PRIMERO:

1.1 Confirmo que el menor: **ANDY YAMITH - NIUP 1.058.975.619,** se encuentra representado por su madre **GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA, 1.058.976.395,** tal y como se evidencia en el poder correspondiente, así mismo, confirmo los datos de contacto de la madre y del menor: GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395, Vereda La Florida Bolívar Cauca; sin correo electrónico, lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 306 del Código Civil, que indica que, la representación judicial del hijo corresponde a cualquiera de los padres, por lo cual los niños, las niñas y los adolescentes que aún no cumplan la mayoría de edad solo

pueden comparecer a un proceso, autorizados o representados por uno de sus padres.

En cuanto a la dirección electrónica de la señora Gina, se advierte que dentro de los datos de domicilio se indica que no cuenta con correo electrónico.

"GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA C.C. 1.058.976.395, Vereda La Florida Bolívar Cauca; sin correo electrónico".

1.2 En cuanto a la historia clínica del señor **BOLAÑOS,** confirmo que se radica en cuaderno aparte junto con esta subsanación.

1.3 La señora **GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA,** tiene como domicilio la: Vereda La Florida Bolívar Cauca; sin correo electrónico, lugar donde reside con el menor: **ANDY YAMITH - NIUP 1.058.975.619.**

ANTE EL ITEM SEGUNDO: Allego la relación del certificado en donde se relacionan los documentos que se enviaron al señor **HERNAN BOLAÑOS.**

Por otro lado, a los señores de **MONTAGAS Y CHUBB SEGUROS,** se les notifico por medio electrónico, allego soporte.

ANTE EL ITEM TERCERO: Allego juramento estimatorio.

ESTIMACIÓN DEL ARTÍCULO 206 C.G.P.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., las pretensiones y los valores cuantificadosen las mismas revisten sujeción de lo tratado por la jurisprudencia patria, dando razonable estimación de lo fundamentado en el acápite normativo expuesto.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

RESUMEN PRETENSIONES	
1. Daños y perjuicios a título de lucro cesante	***$ 142.436.400***
2. Daños y perjuicios a título de Daño Emergente	***$ 1.500.000***
3. Daños y perjuicios inmateriales de carácter moral	***$ 423.400.000***
4. Daños y perjuicios inmateriales Daño a la Vida en Relación	***$ 87.000.000***
Total, pretensiones	***$ 654.336.400***

De conformidad al auto de fecha 05 de octubre de 2023, se subsana la demanda en curso.

Atentamente,

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207324806
30/04/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA (REPARTO).
E. S. D.

PODER ESPECIAL

YINA GISELA BUITRON ZUÑIGA, domiciliada en Bolívar – Cauca, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **1.058.976.395,** actuando en nombre propio y en representación del menor de edad: **ANDY YAMITH BURBANO BUITRON,** identificado con T.I. No 1.058.975.619, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía **11.323.166** de Girardot e identificado con **T.P. No. 252.079** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL,** en contra de: **MONTAGAS S.A E.S.P. NIT: 897.202.203-9,** La aseguradora **CHUBB DE COLOMBIA, NIT: 860.026.518-6,** ***HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar,*** por los daños materiales e inmateriales que se generaron como consecuencia del fallecimiento del señor: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con el número de cédula 6.465.787, expedida en Sevilla- Valle del Cauca, el evento se desencadeno el pasado 07 de septiembre de 2019, cuando un cilindro de la empresa **MONTAGAS S.A E.S.P NIT:897.202.203-9,** estallo en las instalaciones del restaurante **MARBU,** ubicado en la calle 5, con carrera 5 barrio el centro del municipio de Bolívar Cauca, causando la muerte de quien era mi suegro y abuelo de mi hijo ANDY: **GERSAIN BURBANO BOLAÑOS (Q.E.P.D.).**

Mi apoderado queda facultado expresamente y de conformidad con los artículos 73, 74, 77 y 98 del código general del proceso para: conciliar en nuestro nombre, aceptar o rechazar propuestas y efectuar propuestas en nuestro nombre, recibir los dineros a nuestro favor, transigir, desistir, reasumir, formular todas las pretensiones que estimen pertinentes a interponer los recursos y excepciones de forma y de fondo en favor de nuestros intereses.

Del señor Juez.

Gina Gisela Buitrón Zuniga
C.C. 1058976395

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

Acepto poder.

HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO.
C.C. 11.323.166 de Girardot.
T.P. 252.079
CEL: 311-4878951

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

Fecha y Hora de esta Consulta 07/7/2023 07:53:36

Consulte el estado de su envío

Consulte hastas 30 números de guia y/o factura separados por coma(,).

Guia y/o Factura 700079559700

Transito regional 2023-07-07

Guia y/o Factura: 700079559700
ESTADO: TRANSITO REGIONAL

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2023-07-06 16:06**
Fecha estimada de entrega: **2023-07-09**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**BOLIVAR CAUCA/CAUC\COL**
CC: **3145911569**
Nombre: **HERNAN BOLAÑOS**
Dirección: **VEREDA DE MAZAMORRAS CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL**
Teléfono: **3145611569**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **RICARDO LANCHEROS**
CC: **3103365642**
Dirección: **CL 17 A # 14 - 30 CS 80**
Teléfono: **3103365642**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **NOTIFICACION**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVIO

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2023-07-06
Ingresado a Bodega	-	2023-07-07
Viajando en Ruta Nacional	-	2023-07-07
Ingresado a Bodega	-	2023-07-07
Viajando en Ruta Regional	-	2023-07-07

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

HELQUIN GÓMEZ Abogado Titulado
Cel 311 4878951 / juridico.hgomez@gmail.com

De: Abogados asesores <asesoresabogadosrj@gmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 8:35
Para: <notificacion@montagas.com.co>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>
Asunto: Re: (DEMANDA PARA REPARTO) PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA MONTAGAS

Buenos días Respetados Dres.

cordial saludo.

Por medio del presente me permito radicar demanda para reparto, así mismo y cumplimiendo con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, art 8, me permito notificar por este medio a los demandados.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Helquin Gomez S.
Abogado

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

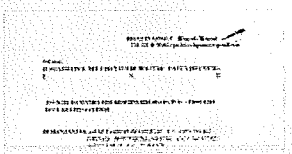
DEMANDA CONT...

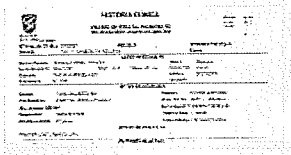
Historia Clinica 6...

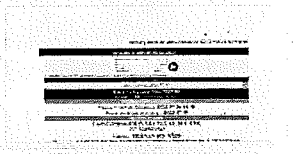
GUIA INTERRAPI...

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente Demanda de Responsabilidad Civil – Declarativo Verbal, que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2023-00079, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente.

Bolívar, cauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ
Secretario

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernande3

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 149

Bolívar, cauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	**RESPONSABILIDAD CIVIL – DECLARATIVO VERBAL**
Radicación No.	**191003189001-2023-00079-00**
Demandante	**EIVER YANID BURBANO Y OTROS**
Demandado	**EMPRESA MONTAGAS Y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada la Demanda de Responsabilidad Civil – Declarativo Verbal, instaurada por EIVER YANID BURBANO, DANNIER YOHAN BURBANO RUIZ, MARIELA RUIZ, GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA y ANDY YAMITH BURBANO BUITRON, contra la EMPRESA MONTAGAS, HERNAN BOLAÑOS IMBACHI y el CHUBB DE SEGUROS DE COLOMBIA, observa el despacho que no cumple con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del C.G.P. se encuentra:

1.1. Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° se debe indicar el nombre y domicilio de la persona que ejercerá la representación legal del menor ANDY YAMITH BURBANO BUITRON, lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 306 del Código Civil, por lo tanto, los niños, niñas y adolescentes que aún no cumplan la mayoría de edad sólo pueden comparecer a un proceso, autorizados o representados por uno de sus

padres. Por tal razón debe señalar, quien actuará en Representación Legal del menor.

1.2. De conformidad con el numeral 6°, no aportó la prueba de la Historia Clínica, indicada en la presente Demanda y la cual hará valer dentro de la misma.

1.3. En consideración a lo reglado en el numeral 10°, no se indica la dirección electrónica ni física de uno de los demandantes, específicamente de la señora GINA GISELA BUITRON ZUÑIGA.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 se encuentra que de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 6°, la parte demandante deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, pero en la presente demanda no reposa certificación de envío.

3. De conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se encuentra que, en el juramento estimatorio, si bien se discrimina la estimación de la cuantía, está no se estima bajo la gravedad del juramento.

Por las razones anteriormente anotadas, este despacho inadmitirá la presente demanda, concediéndole el término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane los yerros advertidos en líneas que anteceden, so pena de rechazo de la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de la devolución y rechazo de la misma.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824303
30/01/2024
Leidy hernandez

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 046**

Hoy: **28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

El Secretario,

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy Hernandez

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente Demanda de Responsabilidad Civil – Declarativo Verbal, informando que la demanda fue subsanada en debida forma. Pasa para lo pertinente.

Bolívar, cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 158

Bolívar, cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	**RESPONSABILIDAD CIVIL – DECLARATIVO VERBAL**
Radicación No.	**191003189001-2023-00079-00**
Demandante	**EIVER YANID BURBANO Y OTROS**
Demandado	**EMPRESA MONTAGAS Y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el memorial de subsanación fue presentando en tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, es decir, subsanando falencias señaladas en auto anterior, se admitirá el líbelo gestor.

Por las razones anteriormente anotadas, el **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevell
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por subsanado el líbelo gestor. En consecuencia, **ADMITIR** la anterior demanda de Responsabilidad Civil – Declarativo Verbal instaurada a través de apoderado judicial por Eiver Yanid Burbano, Dannier Yohan Burbano Ruiz, Mariela Ruiz, Gina Gisela Buitrón Zúñiga y Andy Yamith Burbano Buitrón, en

contra de la Empresa Montagas, Hernán Bolaños y el Chubb de Seguros de Colombia.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite para los procesos VERBALES dispuesto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I de la Ley 1564 d 2012 (Código General del proceso).

TERCERO: CORRER TRASLADO a los demandados por el término de **Veinte (20) días**, en la forma prevista en el artículo 91 y 369 ibidem.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.323.166 y T.P. No. 252.079 del C.S. de la J., conforme al poder conferido de los demandantes en el presente proceso.

QUINTO: TENER en cuenta, las partes actoras que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso, se recibirán para este despacho judicial a través de correo electrónico j01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: ORDENAR conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P, que la parte demandante notifique a los demandados EMPRESA MONTAGAS, HERNÁN BOLAÑOS Y EL CHUBB DE SEGUROS DE COLOMBIA, en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del CG.P., en concordancia con el precepto No. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

Interrapidisimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 051**

Hoy: 13 **DE DICIEMBRE DE 2023**

El Secretario,

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ

Interrapidísimo S.A
Punto 1739 Roosevelt
NIT. 800251569-7
Cel. 3207824806
30/01/2024
Leidy hernandez

NOTIFICACIONES

BOLIVAR CAUCA\CAUC\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 30/01/2024 12:58
ENTREGA ESTIMADA: 01/02/2024 - 18:00

GUÍA Nº
700118689430

RUTA CLO PPY
CASILLA 33 9
PUERTA 4-2 2

DESTINATARIO COD POSTAL: 195001
HERNAN BOLANOS IMBACHI
CC *********
****
VEREDA DE MAZAMORRAS
CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL
BOLIVAR CAUCA
BOLIVAR CAUCA\CAUC\COL

REMITENTE
DANNIER YOHAN
BURBANO RUIZ
CC *********
****
CALI\VALL\COL
Reimpreso Por:
pas1739.cali,
30/01/2024 12:59
Dice contener: *********

REIMPRESIÓN

GUÍA N° 700118689430
Peso: 1 KG Vrl. Comercial: $ 25.000
ENTREGA ESTIMADA 01/02/2024 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: **CONTADO** **$ 0**
Observaciones: DELICADO

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

Para más info escanea este código:

www.interrapidisimo.com – PQR'S
servicliente@documentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 69a - 03 - PBX 5565000 Cel: 323 235 1155
1ebf5088-7f9f-4393-9a0d-e75b563c21f GMC-GMC-R-09 No. 700118689430 1739 / pas1739.cali

Nº 700118689430

Tipo de entrega: *********

Reimpreso Por: pas1739.cali
30/01/2024 12:59